Gigante, Huila, 13 de octubre de 2026

Arquitecto
NÉSTOR JAVIER CELADA CICERI
Alcalde Municipal
Gigante, Huila
E. S. D.

Ref.: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial saludo,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.172.488 expedida en el Municipio de Tunja Boyacá, quien obra en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA** identificado con Nit.901.613.090-2, comedidamente me permito presentar propuesta para la ejecución del Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO (SIEC SEM SAS) SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO AL EDIFICIO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA DE GIGANTE HUILA".**

Para la ejecución del objeto contractual cumpliré con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la oportunidad y condiciones establecidas.
2. Ejecutar las actividades objeto del presente convenio, en forma diligente y oportuna.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente.
5. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Cumplir con el pago de la seguridad social (salud, Pensiones y ARL) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, y el Decreto 1273 de 2018.
7. Si tiene personal contratado, el mismo debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y se le debe suministrar todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.)
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio y responsabilizarse ante las autoridades competentes, en todos los aspectos pertinentes.
9. Presentar al supervisor del convenio, los informes requeridos durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, adjuntando los soportes correspondientes.
10. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

12. Reportar inmediatamente al supervisor del convenio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.
13. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados para el ejercicio de las actividades contratadas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del convenio.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el convenio y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
16. Reportar por escrito a la entidad cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria para la entidad y que éste sea de la calidad establecida en el convenio.
17. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
18. Informar al supervisor del convenio, acerca de los inconvenientes que se presenten.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Implementar, ejecutar y desarrollar el convenio dando cumplimiento a los objetivos y metas previstos en este proyecto constructivo.
2. Actuar como supervisor de la ejecución de los contratos de obra que se derivan del presente Convenio Interadministrativo.
3. Llevar a cabo los procesos precontractuales de acuerdo a sus manuales de contratación, que den lugar a la ejecución del proyecto conforme el presupuesto, proyecto, ficha técnica y diseños establecidos por el Municipio.
4. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales y sus manuales internos, los recursos que se aportan para la ejecución del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
5. Ejecutar la totalidad de las obras objeto del presente convenio directamente o a través de terceros.
6. Implementar medidas de señalización y seguridad industrial, tales como cinta de demarcación, elementos de protección personal y dotación mínima de seguridad para los trabajadores.
7. Asegurar la trazabilidad de los recursos mediante la presentación de informes financieros y soportes documentales sobre la ejecución del presupuesto asignado.
8. Velar por el buen manejo de los recursos del proyecto y por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del convenio.
9. Recibir del municipio la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($535.588.599,55). M/CTE., aportados para el cumplimiento del objeto convenido.
10. Contribuir con su capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la adecuada y oportuna ejecución del presente convenio.
11. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas generales y particulares que implementa el MUNICIPIO DE GIGANTE, en sus proyectos, según se contemplan en los documentos del proceso.

12. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente convenio.
13. Coordinar las visitas al lugar sobre el cual se realizarán los trabajos para conocer las condiciones actuales.
14. Entregar en funcionamiento las obras construidas.
15. Efectuar apoyo administrativo en la ejecución del convenio.
16. No causar daños a personas y bienes de terceros o del MUNICIPIO respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
17. Garantizar que las obras ejecutadas sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley.
18. Elaborar y presentar oportunamente el informe de avance de obra.
19. Reportar al MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativa., operativa, técnica o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto del convenio o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
20. Frente a la vinculación de terceros, exigir a sus contratistas y/o personal contratado para el desarrollo de actividades que tengan que ver con el cumplimiento del objeto convenido, las garantías que corresponda, incluyendo como beneficiario el MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.
21. Reservar y aportar con destino a la ejecución del presente convenio el valor total convenido, acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
22. Garantizar la trazabilidad y legalidad de la contratación del personal y proveedores, asegurando el cumplimiento de los requisitos laborales, tributarios y de seguridad social.
23. Adelantar la supervisión de los contratos que resulten del presente convenio.
24. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y administrativas del presente convenio.
25. Participar en las reuniones y eventos de evaluación y de seguimiento que sean convocadas a tal fin por el Municipio de Gigante.
26. Velar para que el objeto del convenio se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética correspondiente.
27. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad, y que no estén contemplados en el objeto del convenio.
28. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
29. Hacer parte del comité de seguimiento y supervisión a la ejecución del convenio, desarrollando las acciones que se programen en este comité y presentando los respectivos informes en caso de requerirse.
30. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
31. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del convenio.

PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO LOCATIVO AL EDIFICIO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA DE GIGANTE HUILA.					
ITEM No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	VIDRIOS Y CARPINTERIA EN ALUMINIO				
1,1	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4MM	M2	126,64	$ 275.614	$ 34.903.756,96
1,2	ARREGLO Y ADECUACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS	M2	126,64	$ 91.190	$ 11.548.301,60
				SUB-TOTAL	$ 46.452.058,56
2,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AHORRADOR CON TAZA BLANCO (Incluye accesorios)	UND	6,00	$ 485.000	$ 2.910.000,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS BLANCO (Incluye accesorios)	UND	5,00	$ 228.430	$ 1.142.150,00
				SUB-TOTAL	$ 4.052.150,00
3,0	PISOS Y ENCHAPES				
3,1	DEMOLICIÓN Y RETIRO ENCHAPE DE PISO	M2	33,40	$ 33.535	$ 1.120.069,00
3,2	DEMOLICIÓN Y RETIRO ENCHAPE DE PARED	M2	122,08	$ 32.630	$ 3.983.470,40
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERAMICA TRAFICO ALTO	M2	558,81	$ 113.840	$ 63.614.930,40
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE DE PARED	M2	122,08	$ 115.414	$ 14.089.164,05
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	480,53	$ 31.155	$ 14.970.912,15
				SUB-TOTAL	$ 97.778.546,00
4,0	ESTUCO Y PINTURA				
4,1	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS EXTERIORES	M2	325,62	$ 10.048	$ 3.271.829,76
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES	M2	528,67	$ 51.303	$ 27.122.459,62
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO I PARA MUROS INTERIORES	M2	881,12	$ 33.018	$ 29.092.820,16
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	325,62	$ 39.257	$ 12.782.864,34
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO I BAJO PLACA	M2	328,56	$ 37.081	$ 12.183.333,36
				SUB-TOTAL	$

					84.453.307,24
5,0	CUBIERTA CIELO RASO				
5,1	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	257,23	$ 30.819	$ 7.927.571,37
5,2	DESMONTE Y RETIRO DE TEJA EXISTENTE	M2	347,03	$ 28.017	$ 9.722.739,51
5,4	CIELO RASO EN PVC CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO	M2	257,23	$ 159.610	$ 41.056.480,30
5,5	TEJA THERMO UPVC 2.5 mm BLANCO PERFIL ALTO (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	347,03	$ 106.619	$ 36.999.991,57
5,6	CABALLETE THERMO UPVC 2.5 mm BLANCO PERFIL ALTO (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	ML	12,94	$ 127.054	$ 1.644.078,76
5,8	REMATE CONTRA MURO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 26 (Incluye instalación y cinta asfáltica autoadhesiva).	ML	111,80	$ 72.938	$ 8.154.468,40
5,9	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación) remates, pintura bituminosa)	ML	46,23	$ 83.523	$ 3.861.268,29
5,10	CANAL RECTANGULAR EN LAMINA GALVANIZADA (aguas lluvias)	ML	34,22	$ 134.442	$ 4.600.605,24
5,12	TUBO RECTANGULAR DE 75x38mm x 0.8mm (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE E INSTALACIÓN)	ML	48,24	$ 109.143	$ 5.265.058,32
5,14	LAVADO Y LIMPIEZA DE LOSAS DE CANALES Y TERRAZAS	M2	4,16	$ 13.492	$ 56.067,36
5,15	APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE PARA TERRAZAS, INCLUYE SELLO DE FISURAS	M2	15,00	$ 33.042	$ 495.630,00
				SUB-TOTAL	$ 119.783.959,12
12,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2X12 +12 AWG	ML	537,00	$ 37.136	$ 19.941.908,08
12,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	17,00	$ 37.778	$ 642.233,85
12,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	6,00	$ 38.251	$ 229.507,57
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	83,00	$ 41.251	$ 3.423.854,71
12,5	LAMPARA TIPO PANEL LED 40 W. 600mm*600mm*H10mm (incluye marco de Aluminio de soporte)	UND	6,00	$ 294.982	$ 1.769.892,00
12,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO PANEL LED 24 W.	UND	46,00	$ 141.546	$ 6.511.116,00
				SUB-TOTAL	$ 32.518.512,20

TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 385.038.533,11**
COSTOS INDIRECTOS			
Administración	25%		$ 96.259.633,28
Imprevistos	1%		$ 3.850.385,33
Utilidad	4%		$ 15.401.541,32
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			**$ 115.511.559,93**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUYENDO AIU			**$ 500.550.093,04**
VALOR INTERVENTORÍA 7%			**$ 35.038.506,51**
APORTE PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO LOCATIVO AL EDIFICIO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA DE GIGANTE, HUILA, POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SIEC SEM SAS)			
Apoyo Profesional - Ingeniero Eléctrico			$ 3.000.000,00
Apoyo Profesional - SST			$ 2.000.000,00
TOTAL APORTE SIEC SEM S.A.S.			**$ 5.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			**$ 540.588.599,55**

FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al Conveniente el valor total de su aporte en el convenio de la siguiente forma:

a. Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte municipal, esto es, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($267.794.299,78) M/CTE,** cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, previo a la presentación de la cuenta de cobro por parte del conveniente y el certificado de cuenta Bancaria donde se administran los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo.

b. Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte municipal, esto es, la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($214.235.439,82) M/CTE,** cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de avance del 50% de ejecución de actividades, previa presentación de la cuenta de cobro

respectiva, el certificado de las actividades ejecutadas a satisfacción, expedida por la interventoría y supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto

c. Y un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total del aporte del municipio, esto es, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($53.558.859,95) M/CTE,** cancelado al momento de la liquidación del convenio, una vez realizado el balance financiero y el cumplimiento del 100% de las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, EL CONVINIENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONVINIENTE esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONVINIENTE debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PLAZO

TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

El valor de la propuesta corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($540.588.599,55) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

Conforme a lo anterior aporto los documentos requeridos en la correspondiente invitación.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General
SIEC SEM SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.172.488**

PAEZ FUENTES

APELLIDOS

RAFAEL LEONARDO

NOMBRES



FIRMA

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1977**

SOATA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ABR-1995 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00336627-M-0007172488-20110918 **0028**110414G 1 1111510361

Scanned by CamScanner

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS
SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.
NIT. 901.613.090-2

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 003

En Bogotá D.C. siendo las 09:00 AM del día martes 13 de junio de 2023, la Asamblea de Accionistas se reúne en sesión extraordinaria convocada el día 18 de mayo de 2023 por el señor MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ, actuando en calidad de representante legal. La asamblea se realiza en las instalaciones de la sociedad ubicada actualmente en la calle 140 # 10ª-48 edificio cedropoint oficina 602, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Modificación de dirección y correo electrónico.
4. Aprobación de renuncia de Representante Legal y nombramiento del nuevo Representante Legal.
5. Aceptación renuncia miembro de junta directiva y nombramiento de nuevo miembro; aprobación de la nueva junta directiva año 2023.
6. Aprobación del Acta.

1.VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Se llama a lista y se verifica la presencia de 100.000 de las acciones suscritas a la fecha, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad; por consiguiente, se establece que existe quórum para deliberar y decidir, representadas así:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NIT	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL	CLASE DE ACCIONES
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO Representada legalmente por: MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ.	901.100.455-5	57.000	57%	ORDINARIAS
CONSULTORES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SAS - COINDESARROLLO Representada legalmente por: YOHANNA CHÁVEZ NIETO	900.905.339-9	29.000	29%	PRIVILEGIADAS
NETWORK SOLUTIONS COMPANY LIMITADA NETCO LTDA Representada legalmente por: HORACIO ALEJANDRO NARANJO BARBOSA	830.008.249-4	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
CORPORACION SUJETOS COLECTIVOS Representada legalmente por: CARLOS ALBERTO MEJIA MOSQUERA	805.028.632-7	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA Representada legalmente por: ANGELICA MARIA DEAZA MORENO	900.297.772-7	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
MANAGEMENT DEVELOPMENT CONSTRUCTORA SAS Representada legalmente por: JORGE ANDRES ARBOLEDA BLANCO	900.675.805-3	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
GLOBALTECH SOLUTIONS S.A.S Representada legalmente por: ENRIQUE ALIRIO CORREA AREBALO	900.879.359-6	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
EXTREME TECHNOLOGIES S.A Representada legalmente por: GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ SANCHEZ	900.034-273-5	1.000	1%	PRIVILEGIADAS

ACTIVA ENERGY SAS ESP Representada legalmente por: GULLERMO LORENZO OSPINO ARIAZ	901.520.379-5	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S Representada legalmente por: CARLOS EDUARDO BAQUERO	901.444.436-1	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
GEOPROYECCIONES SAS Representada legalmente por: HERNAN FELIPE WILSON MARTINEZ	900.848.435-5	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
MEDIA COMMERCE PARTNERTS SAS Representada legalmente por: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE	819.066.966-8	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
APRENDIZAJE INTERACTIVO SAS Representada legalmente por: FABIAN RICARDO CARO APONTE	830.070.095-1	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
INVERSIONES Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS Representada legalmente por: ELIANA ISABEL BELTRAN BASTIDAS	901.346.261-1	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
A.G.E. INGENIERIA S.A.S Representada legalmente por: CAMILO ANDRES ALVARES CASTRO	900.342-974-0	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES ISP SAS Representada legalmente por: LINA VANESSA ESCOBAR	900.765.439-7	1.000	1%	PRIVILEGIADAS
	TOTAL	100.000	100%	

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, y con la conformidad de todos los asistentes, actúan como presidente el señor MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, representante legal de ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, y como secretaria la señora YOHANNA CHÁVEZ NIETO, representante legal de CONSULTORES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SAS – COINDESARROLLO.

3. MODIFICACIÓN DE DIRECCIÓN.

El presidente, presenta a la asamblea general, la necesidad de actualización de la dirección y correo electrónico de la sociedad para notificaciones siendo procedente realizar el siguiente cambio:

- Dirección: Cra 21 #86A 24, barrio el Polo, sea cambiada por calle 140 # 10ª-48 edificio Cedropoint oficina 602.

- Correo electrónico: contacto@siec.gov.co sea cambiado por gerencia@siec.gov.co

Una vez analizados y discutidos los cambios para la actualización de datos, la asamblea general decide por unanimidad, es decir el 100% de las acciones representadas en el quorum, quedando establecida la dirección de la entidad, así:

- Dirección: calle 140 # 10ª-48 edificio Cedropoint oficina 602.
- Correo electrónico: gerencia@siec.gov.co

4. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL.

El señor presidente de la asamblea MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ, recibe la renuncia del señor **MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.927.107 de Cali como representante legal. En consecuencia, el señor presidente solicita a la asamblea la elección de un nuevo representante legal, proponiendo al señor **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, identificado con C.C 7.172.488, en reemplazo del anterior.

La asamblea acepta por unanimidad, es decir el 100% de las acciones representadas en el quorum, la renuncia del anterior representante legal y acepta la propuesta del nuevo representante legal y la persona designada, estando presente acepta el cargo.

5. ACEPTACIÓN RENUNCIA MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO MIEMBRO; APROBACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA AÑO 2023.

El señor presidente de la asamblea **MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ**, recibe la renuncia como miembro de la junta directiva del señor **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°7.172.488 de Tunja**,** y propone a la señora **YOHANNA CHÁVEZ NIETO,** identificado con C.C No. 1.062.284.442 de Santander de Quilichao, como miembro de la junta directiva titular, en reemplazo del anterior.

La asamblea acepta por unanimidad, es decir el 100% de las acciones representadas en el quorum, la renuncia del anterior miembro de la junta directiva y acepta la propuesta del nuevo miembro de la junta, la señora **YOHANNA CHÁVEZ NIETO**, estando presente acepta el cargo.

Así las cosas, queda conformada la junta directiva por las siguientes personas:

Principales cargos:

RENGLON	NOMBRE	INDENTIFICACIÓN
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	JOSÉ FRANCISCO HERRERA ACOSTA	C.C. No.72.165.512
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	YOHANNA CHÁVEZ NIETO	C.C. No. 1.062.284.442

6. APROBACIÓN DE ACTA

sometida consideración de la asamblea general la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad; es decir, el 100% de las acciones representadas en el quorum y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión, finaliza la sesión siendo las 09:30 AM del día martes 13 de junio de 2023.

Presidente,

MOISES DAVID HERNANDEZ SANCHEZ
C.C N°72.179.526

Secretaria,

Yohanna Chavez

YOHANNA CHÁVEZ NIETO
C.C N°1.062.284.442

Representante legal designado,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
C.C N°7.172.488

Representante legal saliente,

MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ
C.C N°16.927.107

Bogotá, 13 de junio de 2023

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Asunto: Aceptación de la postulación como miembro de la junta directiva.

De manera atenta me permito manifestar que acepto la postulación como miembro de la junta directiva de la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA- SIEC SEM SAS.

En igual sentido, manifiesto que conozco la información relacionada con los principales deberes, obligaciones, responsabilidades y compromisos del cargo, y que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y de política interna que gobiernan tanto a Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, y me comprometo a cumplir a cabalidad.

Atentamente,

Yohanna Chavez

YOHANNA CHÁVEZ NIETO
C.C N°1.062.284.442

Bogotá, 13 de junio de 2023

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, identificado con C.C. N°7.172.488, actuando en calidad de miembro de la junta directiva de la entidad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS., presento formal renuncia al cargo de miembro de la junta directiva, a fin de ser excluido del cargo que ostento en dicha sociedad, liberándome, por tanto, a partir de esta fecha, de toda responsabilidad y representación relativa a mi nombramiento.

Atentamente,

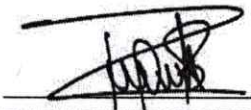

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
C.C N°7.172.488

Bogotá, 13 de junio de 2023

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Asunto: Aceptación de la postulación como representante legal.

De manera atenta me permito manifestarle que acepto la postulación como representante legal de la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA- SIEC SEM SAS.

En igual sentido, manifiesto que conozco la información relacionada con los principales deberes, obligaciones, responsabilidades y compromisos del cargo, y que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y de política interna que gobiernan a la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO, SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA- SIEC SEM SAS., y me comprometo a cumplir a cabalidad.

Atentamente,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
C.C N°7.172.488

Bogotá, 13 de junio de 2023

Señores:

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.

MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ, identificado con C.C. N°16.927.107, actuando en calidad de representante legal de la entidad SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS., presento formal renuncia al cargo de representante legal, a fin de ser excluido del cargo que ostento en dicha sociedad, liberándome, por tanto, a partir de esta fecha, de toda responsabilidad y representación relativa a mi nombramiento.

Atentamente,

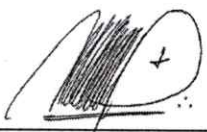

MILTON FERNANDO CUERVO PEREZ
C.C N°16.927.107

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

Gigante, Huila agosto de 2024

Dr.

LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
Secretario General y de Gobierno Municipal
Gigante – Huila

REF.: Concepto jurídico No. 001 de 2024

Mediante la presente realizo precisiones jurídicas respectivas, frente a la inquietud referente al siguiente problema jurídico:

¿Cuál *es la facultad del alcalde para la firma de contratos y convenios*?

En cuanto a la pregunta realizada se debe traer a colación la jurisprudencia y la normatividad vigente, respecto al tema, así:

Que el articulo 313 numeral tercero de ta Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos "*Autorizar al alcaide para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

Que el artículo 32 de ja Ley 136 de 1994 dispone en su numeral tercero que es atribución del Honorable Concejo Municipal "*Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo*".

Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 adicionó el parágrafo 4 al artículo 32 de la ley 136 de 1994 y dispone que el concejo municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la Ley.

La ley 80, Artículo 11 numeral 3, Literal b) dispone que:

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

"Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades".

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-738 de 2001 establece: (...) "*Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313.3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, sí los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legisiador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Comparaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar*".

Que el Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2215 del 9 de octubre de 2014, proferido por la Sala de Consuita y Servicio Civil, MP: William Zambrano Cetina, Expediente: 11001-03-06-0002014-00134-00, manifestó que de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, "*los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente*".

Que, en el mismo concepto, el Consejo de Estado manifestó que:

"No se encuentra ninguna contradicción o antinomia entre los contenidos normativos el numeral 3 y del parágrato 4 del nuevo artículo 32 de la Ley 136 de 1994, pues no requieren autorización del concejo municipal parágrafo 4 implique necesariamente una restricción o derogación tácita de la atribución general que el mismo artículo confiere a los concejos municipales para señalar otros contratos que también deban sujetarse a su autorización previa (numeral 35). Por el contrario, la Sala observe que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 puede leerse de manera armónica y con respeto tanto por las competencias propias de los concejos municipales en su condición de órgano de participación y representación

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

popular a nivel local (artículo 313 C.P.), como del Congreso de la República en su posición de legislador y ordenador general del régimen territorial (artículo 287 C.P.)"

Que la Procuraduria General de ta Nación, mediante oficio PDET No.2434 del 1 de diciembre de 2014, ha hecho énfasis de la necesidad de establecer la reglamentación, por parte de los Concejos Municipales, para las autorizaciones a los alcaldes Municipales para celebrar todo tipo de contratos, conforme lo ha establecido en la Constitución y la Ley. De la misma forma la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado sobre la importancia de reglamentar las autorizaciones a los alcaldes Municipales para Contratar.

Que la constitución política de Colombia en su artículo 314 establece:

"*En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...*"

Y el artículo 315, señala:

"*Son atribuciones del alcalde:*

(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de tos servicios a su cargo.

(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

De lo anterior puede extraerse que, en materia de contratación, la Constitución establece que corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos mientras que a éste le asigna funciones de ejecución relacionadas de manera expresa con la responsabilidad de la prestación de Jos servicios a cargo del municipio, de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto.

Ahora, bajo ese contexto debe entenderse el artículo 110 del Decreto 111 de 1993 al referirse a la capacidad de los representantes legales y jefes de las entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señaia expresamente que dichas facultades se ejercerán "*teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes*", entre las cuales se encuentran, como ya se vio, el artículo 313-3 de la Constitución Política.

De otra parte, la Ley 136 de 19944, en su artículo 91 señala: "*Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la*

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo:

(...) En relación con la Administración Municipal:

(...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Ahora, el artículo 25, numeral 11 de la Ley 80 de 1993, indica:

"(...) 11. Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación."

Finalmente, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 señala como atribuciones de los Concejos, entre otras, las siguientes:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Parágrafo 4. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine a ley".

De las normas citadas se colige que, en materia de contratación, la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos reglamentar la autorización al alcalde para celebrar contratos, mientras que a éste le asigna funciones de ejecución relacionadas de manera expresa con la responsabilidad de la prestación de los servicios a cargo del municipio; esto último de acuerdo con los planes de inversión y el presupuesto anual autorizado para el efecto.

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

De otra parte, es evidente que los Concejos Municipales deberán autorizar a los alcaldes para contratar en aquellos casos que necesiten previa autorización tal como lo prescribe el parágrafo cuarto del artículo 18 de ta Ley 1551 de 2012.

Frente a la autorización, señala la Corte Constitucional señala:

"*Corresponde a la facultad del concejo municipal de establecer qué contratos de los que debe celebrar el alcaide como representante de la entidad territorial, deben ser autorizados por esa corporación. Aclara esa Corporación Judicial de manera categórica que dicha atribución no puede comprender todos los contratos que deba suscribir el alcalde, sino únicamente y de manera excepcional "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política*".

En relación con la reglamentación de esa autorización (art.32-3 de la Ley 136 de 1994), la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación mas no la función contractual del alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los concejos municipales para tramitar las solicitudes de autorización de contratos en los casos en que ésta se ha previsto; por tanto, los concejos no podrán so pretexto de reglamentar dicha autorización, "*extralimitarse en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que corresponde al alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de ta Carta.*"

Se precisa entonces que la reglamentación a que se refiere el numeral 3 de la Ley 136 de 1994 únicamente comprende tres aspectos: "*el procedimiento interno que se deberá sequir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva los criterios que deben seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria*".

En consecuencia, se tiene que los Concejos Municipales deben reglamentar lo referente a las autorizaciones que se dan al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiera autorización previa, sin que ello quiera significar que en la autorización para contratar otorgada al alcalde, estos estipulen aspectos concretos que determinen el cuándo, por cuánto, cómo y con quién se realice determinado contrato, facultad legal de estipulación de los contratos que es del resorte exclusivo del alcalde.

Se destaca que el legislador le confirió a los Concejos la facultad de reglamentar la autorización para que los alcaldes puedan contratar y perentoriamente deben enlistar los casos en que dicho funcionario debe obtener precisa autorización del Concejo. Todo ello con el fin de evitar que, sin fundamento, ni razón alguna, los Concejos se constituyan en obstáculo frente al operador administrativo.

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Abogado
Universidad Externado de Colombia
Especialista en Gestión de Ciudad y Territorio
Especialista en Gerencia Pública y Control Fiscal
Máster en Gestión Pública Avanzada
Universidad de Barcelona

Para el caso del Municipio de Gigante a la fecha no se cuenta con un Acuerdo Municipal el cual reglamente los contratos o convenios que deben tener autorización expresa por parte del Concejo Municpal a excepción de los que la Ley requiere, de esta manera se presume que los contratos y convenios que sean firmados por parte del Alcalde Municipal, se encuentran revestidos de la legalidad del mismo.

El anterior concepto se emite según lo expuesto en el Artículo 28 del CPACA, referente a la vinculatoriedad de los mismos.

Atentamente,



CARLOS MATEO TRIANA MOTTA
Asesor Jurídico Externo

CARRERA 7 # 7 -09 Oficina 505 Edificio Séptima Avenida
CEL. (+57) 3125050667
E mail: trianaster@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
Sigla: SIEC SEM SAS
Nit: 901613090 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03555462
Fecha de matrícula:	14 de julio de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 11 A # 94 A - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juridico@siec.gov.co
Teléfono comercial 1:	3213662935

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 2:	3106198136
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 11 A # 94 A - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridico@siec.gov.co
Teléfono para notificación 1:	3213662935
Teléfono para notificación 2:	3106198136
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 31 de mayo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022, con el No. 02858523 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. Sigla(s): SIEC SEM SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: 1. Asesoramiento, consultoría o prestación de servicios a diferentes entidades del sector público o privado en proyectos o programas en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente, agroindustria, actividades culturales deportivas y de esparcimiento. 2. Consultoría, asesoramiento y prestación de

servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades del sector público o privado. 3. Prestación de servicios como operador logístico para la organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación y exposiciones con fines académicos o culturales. 4. Prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas, culturales deportivas y/o recreativas; 5. Diseño, desarrollo e implementación de planes de (tic tecnologías de información y las comunicaciones tic en el sector educativo, formación presencial y/o virtual tanto en el uso y apropiación de las TIC como en alfabetización básica; 6. Servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; Consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en líneas sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. 7. Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional, organización y gestión de negocios, agricultura, estrategia comercial, comunicaciones, estudios de mercado; 8. Consultoría en gestión corporativa, en gestión de riesgos, en gestión y negocios marketing empresarial, administración de empresas, contratación de personal, gestión comercial de servicios, publicidad y de gestión de negocios; 9. Consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes, así mismo podrá obrar como organismo de apoyo, proveedor o administrador para la ejecución de planes y proyectos para el sector público o privado tendientes a mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de calamidades, desastres, catástrofes o epidemias; 10. Servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de bienes y servicios, adquisición de productos y servicios; 11. Servicios de gestión de centros de atención telefónica, colocación, contratación y gestión de personal, y de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet; 12. Servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; 13. Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; En la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo de entes municipales, regionales o nacionales; 14. Prestar servicios a los entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; Al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, agro industria, los servicios públicos, energías tradicionales u renovables y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales; 15. Prestar servicios en el desarrollo y ejecución de estrategias y proyectos del sector público y privado para la mitigación de los efectos nocivos de sucesos catastróficos, o epidemiológicos que pongan en riesgo la salud, la economía y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, para lo cual podrá actuar como proveedor de equipos y tecnologías requeridas para su mitigación, de los insumos para su tratamiento y contención, así como de otro tipo de acciones, o bienes que reduzcan los efectos nocivos de las emergencias. 16. Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales. Servicios de operación logística para eventos, producción y logística integral de eventos, suministro de seguridad física y tecnológica, tarimas, carpas, sonido, personal logístico, mobiliario, permisos, artistas. Conferencistas, traductores, presentadores; Todo lo relacionado con transportes de personas, equipos, maquinas, materiales. 17. Ser aliado estratégico del sector público y privado para el desarrollo y suministro de bienes, servicios y tecnología, en el área de la salud, la educación, el medio ambiente, la agro industria, servicios públicos, transporte, energías tradicionales, limpias y/o renovables y las demás áreas requeridas para la satisfacción de las necesidades básicas de los colombianos. 18. Prestar servicios de interventoría a proyectos en los sectores de educación, salud, medio ambiente, obras civiles, tecnología y de servicios públicos, a nivel municipal, departamental nacional o internacional, así como interventoría y asesoría en el manejo de recursos de regalías. 19. Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral de servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. 20. Prestación de servicios de consultoría e interventoría en las actividades relacionadas con la ingeniería, arquitectura, urbanismo, planeación y ordenamiento territorial, catastro, geodesia,

topografía, cartografía, valorización, administración inmobiliaria, fotogrametría, fotointerpretación, ecología, planeación, conceptualización, diseño e implementación de sistemas de información geográfica, procesamiento digital de imágenes, estratificación socioeconómica y en general todas las actividades del área de la geomática. 21. Tramitar toda clase de documentos catastrales. 22. Realizar planes de desarrollo o de ordenamiento territorial, asesorías y consultorías en planeación a nivel urbano y regional. 23. Realizar estudios de asignación, fabricación y materialización en nomenclatura vial y domiciliaria. 24. Realizar trabajos de exploración y prospección geofísica. 25. Elaboración de cartografía digital; Georreferenciación con sistema de posicionamiento global G.P.S; Determinación de la estratificación socioeconómica para los municipios a nivel urbano y rural; Asesoría en conceptualización diseño e implementación de sistemas de información geográfica. 26. Desarrollo y comercialización de aplicaciones en todos los temas referentes a Gestión, planificación del desarrollo y ordenamiento territorial en sus diferentes ordenes, municipal, distrital, departamental y nacional. 27. Prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas. 28. Asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico de las entidades públicas o privadas. 29. Desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockche, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (tic) y demás procesos de transformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para prestar estos servicios. 30. Prestar servicios que tiendan a promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y aprobación, así como acciones de formación, capacitación o internacionales en temas relacionados. 31. Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios. 32. Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el modelo integrado de

planeación MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del ministerio tic y sus dominios, modelo de seguridad y privacidad de la información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas. 33. Prestar servicios integrales de gestión documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papel y oficinas digitales e inteligentes, tanto de las entidades públicas como en el sector privado. 34. Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que le permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos. 35. Producir, diseñar, desarrollar, investigar, comercializar, instalar, implementar enseñar, operar, transportar, y administrar todo tipo de energías, convencionales y no convencionales, alternativas y tradicionales, limpias y renovables, tales como, energía solar y fotovoltaica, energía lumínica energía radiante, energía nuclear, energía química, energía fósil, energía de enlace, energía potencial elástica, energía mecánica y energía hidráulica, energía cinética, energía sonora, energía térmica, energía hidrotérmica y termo solar, energía geométrica, energía magnética, energía eólica, energía mareomotriz y energía electromagnética, energía de la materia, energía orgánica y energía de la biomasa. 36. Elaboración, formulación y ejecución de proyectos de energía solar fotovoltaica, de energía renovable, green energy, consultoría asesoría e interventoría de proyectos energéticos y renovables, así como la implementación de procesos y desarrollos tecnológicos como la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos. 37. Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. 38. Prestar servicios para la implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas, ejecutando proyectos relacionados con las áreas tecnologías de la información, la comunicación (tic) y afines. 39. Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos

conjuntos y la participación que permita identificar, elaborar, gestionar, desarrollar, capacitar, formar y construir proyectos enfocados en software, hardware y telecomunicaciones. 40. Prestar servicio de consultoría, análisis, diagnostico, interventoría, asistencia técnica desarrollo, implementación capacitación, mantenimiento y soporte de plataformas tecnológicas integrando todos los elementos necesarios y nivel software, hardware, conectividad, personal para la gestión y en general todos los servicios asociados a las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic's). 41. Tecnología educativa: Promover, desarrollar, implementar y comercializar métodos, herramientas y modelos innovadores que optimicen los procesos y servicios educativos formales y no formales, con plataformas de soporte para enseñanza presencial y no presencial como desarrollo de software, proyectos i+d+i, ambientes virtuales de aprendizaje (ava), objetos virtuales de aprendizaje (ova) proyectos elearning, soluciones web y tecnologías aplicadas para la gestión del conocimiento .en educación, investigación, medio ambiente, cultura y arte, así como el equipamiento requerido por los laboratorios de educación tecnológica, pizarras interactivas, aulas digitales, entornos educativos y empresariales, laboratorios de idiomas y aprendizaje de idiomas con software multimedia, procesos de virtualización de la educación y seguridad de contenidos tecnológicos, desarrollo de programas y plataformas de aceleración, Ims, promover, patrocinar, gestionar, y realizar, de forma individual o asociada con cualquier tercero, de manera directa o a través de terceros, eventos académicos técnicos científicos y en general, cursos, foros, simposios, reuniones, congresos, conferencias y otros eventos sobre temas relacionados con sus objetivos, misión o visión. El objeto social no contempla la realización de funciones o actividades propias de las realizadas por instituciones de educación superior conforme a lo señalado en la ley 30 de 1992, ley 1740 de 2014 como tampoco actividades de educación formal o no formal ley 115 de 1994. 42. La compra, venta, permuta, arriendo, fabricación y armado o en cualquier otra forma, negociar o sacar provecho o utilizar equipos y sistemas electrónicos, analógicos o digitales de cualquier tipo o clase que permitan el registro, procesamiento, transmisión, computación, análisis y almacenamiento de información y en general todos los equipos relacionados con la informática, telemática e internet de las cosas. La importación, exportación y fabricación de los mismos, repuestos, piezas suministros, insumos, elementos y accesorios e implementos de sistemas para la instalación y financiamiento de los equipos y maquinas mencionados a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación de casas extranjeras o nacionales que sean proveedores de dichos equipos y sus repuestos, a su vez que la prestación de servicios para la instalación, reconstrucción, reparación y prestación de servicio de instrucción, mantenimiento y soporte a todos los equipos, software y maquinas distribuidas por la sociedad, entre los que se encuentran A) Computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajos, dispositivos móviles como pda, tpl, Tablets, pc, smartphone y smartbooks con todas sus partes, accesorios y repuestos. B) Video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios. C) Servidores en prestación de torres, racks o cuchillas con todas sus partes o repuestos de diferentes marcas y diseños con e sofware de operación. E) Impresoras de matriz de punto, laser o led con todas sus partes, suministros, accesorios y repuestos. F) Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido de televisión con sus respectivas partes, suministros accesorios y repuestos. G) Ups reguladores de voltaje, centrales electrónicas y toda clase de aparatos electrónicos y electrónicos de todas las marcas, de origen nacional o extranjero con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos, H) sistema de almacenamiento de datos y software de administración de los datos y backup, con sus respectivas partes, suministros, accesorios y repuestos. I) equipos para telecomunicaciones tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo, dispositivos Wireless, equipos activos de comunicación de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, sobre ip con sus respectivas partes suministros accesorios y repuestos. J) redes eléctricas y de datos, cableado estructurado y demás materiales relacionados con los equipos, accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento. K) software de origen nacional o extranjero. L) redes de fibra óptica para la transmisión de datos, voz y video, sistemas de cableado estructurado de diferentes categorías y demás materiales relacionados con todos los equipos, accesorios y obras civiles complementarias para la instalación y puesta en funcionamiento. M) hardware y software relacionado con seguridad informática, sea este de origen nacional o extranjero. 43. Desarrollar, implementar, mantener y soportar aplicaciones relacionadas con la ingeniería de sistemas de información, así como la importación, compra y venta, arriendo exportaciones desarrollo de programas de sistemas necesarios para poner en funcionamiento las máquinas y equipos de procesamiento electrónico de datos y de las ciencias de informática, telemática y/o internet en las cosas. 44. Programación de textos, programación de bases de datos, programación de información de tipo industrial,

comercial e intelectual, de herramientas o programas de sistemas para empresas de todo orden nacional e internacional, privadas y/o públicas compilaciones de documentos y toda clase de obras editoriales, de programación de sistemas de cualquier material, para comercializarse a través de internet o en el mercado común, contenías en disquete, cd o en papel. 45. Suministro de herramientas tecnológicas especializadas para las empresas de servicios públicos domiciliarios para: A) El diseño, desarrollo, montaje, adecuación, implementación, mantenimiento evolutivo y correctivo de soporte permanente de los sistemas físicos y lógicos propios para la gestión comercial, lecturas, facturación órdenes de trabajo, predial y recaudo. B) Suministro herramientas contables y administrativas. C) Suministros de aplicaciones móviles, hardware y conectividad para la captura de información y gestión de órdenes de trabajo en campo asociadas a los procesos de lectura, facturación, operativa comercial, recaudo, incidencia y mantenimiento, entre otras, suministro de aplicaciones móviles de información al usuario para consultas, reportes de incidencia, peticiones, quejas y reclamos entre otras. D) Suministrar plataformas tecnológicas, componentes de hardware y conectividad para el monitoreo y la gestión de alarmas generales por las variables operativas del negocio y todo lo relacionado con la telemetría e internet las cosas. E) Suministrar plataformas tecnológicas, componente de hardware y conectividad para la tele medición, tele gestión y telecontrol de los servicios prestados. F) Suministro de soluciones de auto consulta e información para el usuario como lo son los quioscos o pc's de auto consulta y/o autoservicio. G) Suministro de plataformas tecnológicas para la facturación en sitio que incluyan hardware, software, conectividad y/o personal en campo. H) elaboración, impresión y manejo de grandes volúmenes de facturas expedidas y demás servicios Inherentes a los mismos como generación de cartas y/o distribución de los documentos hasta el usuario final por consumo de servicios públicos domiciliarios o de otra industria que requiere este servicio. I) Suministros de aplicaciones móviles o servicios integrales para la elaboración de censos. J) Suministros de infraestructura y/o servicios tercerizados de contact center y servicios al cliente de atención al usuario. K) Suministro de sistemas de información geográfica para la operación de redes de empresas de servicios públicos. L) Los servicios tercerizados de personas para la gestión en control de las plataformas relacionadas en los puntos anteriores. 46. suministrar plataformas tecnológicas para: A) El rastreo de monitoreo de vehículos. B) la gestión de flota vehicular y la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

seguridad vial. C) Aplicaciones móviles de información al usuario final de transporte. D) Servicios tercerizados de centro de contacto, central de monitoreo, gestión de alarmas de seguridad y operación para la flota vehicular. E) Servicios para la instalación, mantenimiento, reparación, reinstalación y desinstalación de equipos electrónicos y/o sensores análogos o digitales para el registro, computación, transmisión y comunicaciones y en general todos los equipos relacionados con la tecnología para el transporte y la internet y las casas ya sean como servicios tercerizados o con esquema de soporte permanente en el sitio. 47. Suministros de plataformas tecnológicas y todos los componentes de hardware, conectividad y servicios especializados para la gestión de transporte de pasajeros en la categoría de transporte urbano, intermunicipal, interdepartamental, transporte especial, transporte escolar y taxis de servicios públicos tales como: A) Hardware y plataforma para el conteo electrónico de pasajeros. B) Plataformas interoperables para recaudo electrónico de pasajes y servicios de recaudo centralizado a través de sistemas de caja única para el transporte de pasajeros. C) Servicios de liquidación de tarifas para los usuarios del servicio de taxi con sus respectivos hardware de procesamiento (taxímetro). D) Aplicación móvil de información al usuario final del transporte. E) Plataforma, hardware y conectividad para la gestión y el control de flotas. F) Plataforma. Hardware y conectividad para la gestión y el control de la seguridad vial. G) Servicios tercerizados de centro de contacto, central de monitoreo, gestión de alarmas de seguridad y operaciones para la flota vehicular. H) Servicios para la instalación, mantenimiento, operación, reinstalación y desinstalación de equipos electrónicos y/o sensores análogos o digitales para el registro, computación, transmisión y comunicaciones y en general todos los equipos relacionados con la tecnología para el transporte de pasajeros de cualquier tipo y el internet de las cosas ya sean como servicios tercerizados o con esquema de soporte permanente en sitio. 48. Suministro de plataformas tecnológicas para la gestión de transporte y logística de distribución primaria y/o secundaria de carga, suministro portales de colaboración para el modelamiento de la oferta y demanda de transporte, para la gestión administrativa, financiera y contable las empresas del sector logístico y transporte, así mismo que aplicaciones móviles de información al destinatario de la carga, servicios tercerizados de centros de contacto, central de monitoreo, gestión de alarmas de seguridad y torre de control de la cadena de distribución, suministro de vehículos y unidades de transporte para la distribución, suministro equipos para el registro,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

computación, transmisión y comunicaciones. 49. Suministrar plataformas tecnológicas para el rastreo y monitoreo de alarmas generadas por el monitoreo de variables y servicios complementarios de centro de contacto, central de monitoreo, gestión de alarmas de seguridad y operación de cuadrilla y personal en campo para resolver incidencias, servicios para la instalación, mantenimiento, reparación, reinstalación y desinstalación de equipos y/o sensores análogos o digitales para el registro, computación, transmisión y comunicaciones y en general todos los equipos relacionados con la telemetría y/o el internet de las cosas ya sean con servicios tercerizados o con esquema de soporte permanente en sitio. 50. Análisis, desarrollo, implementación y soporte de plataformas de smart cities pero operables para la gestión y control de parqueo público, congestión de vías cobro de zonas especializadas, controles de acceso, alumbrado inteligente, seguridad ciudadana con analítica, seguimientos activos no conectados como bicicletas públicas, baños públicos, patinetas y toda tecnología relacionada al concepto de Smart cities con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados con la integración de tecnologías como big data, machine learing, inteligencia artificial, internet de las cosas, sensores, tecnologías móviles, tecnología de visualización 3d, plataformas cloud que propenden por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, cumpliendo como objetivo la eficiencia energética, internet del futuro, sostenibilidad medioambiental, movilidad y transporte sistema de recaudo, electrónico, billeteras electrónicas, pagos electrónicos de servicios de servicios ciudadanos y en general soluciones tecnológicas para la inclusión financiera. 51. Análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte de plataformas interoperables para la seguridad ciudadana con sus respectivos elementos de hardware, conectividad y servicios especializados para la gestión y el control de alarmas y/o botones de pánico con herramientas de análisis avanzada para la reacción oportuna. 52. Outsourcing de impresión masiva o departamental con todos los servicios inherentes al servicio como tal, administración de centros de impresión y fotocopiado, arriendo de hardware de impresión, digitalización de archivos cómo conversión de archivos de formato análogo o formato digital, servicios técnicos para el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión del cliente. 53. Servicios de diseño, desarrollo, comercialización, implementación, exportación y soporte de sistemas logísticos (software) acorde con las necesidades del cliente, instalación y puesta en funcionamiento, capacitación a los usuarios y transferencia de conocimiento de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

software implementado. 54. Outsourcing de infraestructura de tecnologías de información (ti); Redes de datos y telecomunicaciones de infraestructura de ti, administración de datacenter, contingencia de datacenterhosting de aplicaciones, backup de seguridad de la información, helpdesk (mesa de ayuda), software aplicativo para automatizar procesos, soporte de infraestructura de ti. Operación de datacenter, centros de monitoreo, aplicaciones y contingencia de datacenter, centro de datos alterno de procesamiento, recuperación de desastres, planes de continuidad de negocios y en general de todo lo relacionado con sistema de información y comunicaciones y lo servicios de ingeniería especializada y/o técnicos inherentes a ese tipo de servicio. 55. Outsourcing y/o alquiler de servidores, storage, pos tablets, smarphones, pda, tpl, moderns, gps, routers, sensores de contadores electrónicas de pasajeros, cámaras de videovigilancia, posímetros para el control de pasajeros, validadores de pasajeros, sensores de combustibles, obd para telemetría y en general todo tipo de sensores empleados en la gestión del transporte, sensores para la medición debería les tales como: Temperatura, energía, intrusión, posición y cualquier otro sensor empleado para la medición de variable dentro del marco de internet de las cosas (iot); Equipos de impresión, software, ups, workstation, plotters, video proyectores y e general de toda clase equipos relacionados con los sistemas de información y comunicaciones. 56. prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software con manejo de repuestos; Servicio de mesa de ayuda, helpdesk y services desk, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, redes de computación y computación, telefonía ip, realización de actividades Llave en mano en soluciones informáticas, en general todos los servicios asociados a la informática. 57. Prestación de servicios en interventoría técnica, financiera administrativa y jurídica de contratos para estudios de factibilidad de proyectos de tecnología de la información adquisición de equipos de software y soluciones de tecnología, arrendamiento de equipos de infraestructura de las tecnologías de la información, outsourcing de equipos de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, arriendo de centro de cómputos: Elaboración de planes de contingencia y de continuidad del negocio, seguridad informática, desarrollo de aplicaciones de software, instalación y monitoreo de enlace de comunicaciones, mesa de ayuda, help desk, servicios de administración de plataformas de tecnología de la información, mantenimiento preventivo y correctivo de hardware con o sin repuestos. 58. Prestar servicios para la actualización de software de base de datos; Actualización de software

para el procedimiento de datos, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de base de datos, alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; Alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; Alquiler de programas del procesamiento de datos; Alquiler de servidores de base de datos a terceros; Alquiler de software de base de datos; Alquiler de software de gestión de bases de datos; Alquiler de software de importación y gestión de datos; Alquiler de software para el procesamiento de datos; Alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; Análisis de datos técnicos, compresión de datos para el almacenamiento electrónico; Consultoría en programas de base de datos informáticas; Consultoría en recuperación de datos informáticos; Consultoría sobre seguridad de datos; Conversión de datos de información electrónica; Conversión de datos o documentos de un soporte físico o un soporte electrónico; Conversión de datos o información de programas informáticos; Creación de copias de seguridad de datos electrónicos; Creación de programas de procesamiento de datos; Creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; Desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación, desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; Desarrollo de base de datos; Desarrollo de programas de procesamiento de datos; Desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; Desarrollo de sistema de procesamiento de datos; Desarrollo de sistema de transición de datos; desarrollo y comprobación de métodos, telecomunicaciones y navegación; Desarrollo y mantenimiento de software de base de datos informáticas; Desarrollo y programación y programas de procesamiento de datos; Diseño de base de datos informáticas; Diseño de sistemas de almacenamiento de datos; Diseño de sistemas de procesamiento de datos; Diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos de equipos de transmisión inalámbrica de datos; Diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; Diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; Diseño y desarrollo de hardware y software para conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; Diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; Diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; Diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; Diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; Encriptación y descodificación de datos; Ensayos, análisis

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; Ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; Escritura de programas de procesamiento de datos; Extracción de datos; Gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos (ped); Instalación, mantenimiento y actualización de software de base de datos; Investigaciones científicas realizadas mediante base de datos e internet; Puesta a disposición de software no recargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; Recuperación de datos informáticos; 59. Servicios de almacenamiento y salvaguardia de copia de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; Servicios de custodia externa de datos; Servicios informáticos relativos en almacenamiento electrónico de datos, servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos. 60. servicio de vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filiación de datos. 61. Desarrollo e innovación tecnológica: identificar, elaborar, gestionar, desarrollar, ejecutar, capacitar, construir y ofrecer consultoría, asesorías, formación y orientación a las organizaciones públicas y privadas para que optimicen sus procesos de gestión y el desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia, que responde a las necesidades y/o oportunidades de desarrollo social y económico del país, sus regiones y/o ciudades. 62. Equipamiento e infraestructura científico tecnológica y apoyo a la competitividad empresarial. Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante algoritmos y software de cálculo para generar datos de asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planeación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico. 63. Servicios de oficina virtual y asesoría para su implementación integral además se presta los servicios y productos de certificado digital en formato token físico y otros formatos que garanticen pleno valor probatorio y certeza de la integridad de los mensajes de datos así como de su emisor y receptor, generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma pádes, padest o pades Itv, u otros, integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato pdf, la configuración de políticas (combinación de funcionalidades), la administración de firmantes, a través del uso de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y

diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web; la emisión de certificados para la firma centralizada; soluciones de software en certificación digital que cuentan con funcionalidades de firma electrónica, verificación de firma y estampado cronológico, sobre un mensaje de datos; clave segura como mecanismo de autentificación y firma electrónica que se basa conforme al decreto ley 019 de 2012, se suprime el requisito de imposición de huella dactilar en tinta, reemplazándolo por la obligación expuesta en el artículo; verificación de huella dactilar por medios electrónicos; certificación de servidor seguro certificado digital de seguros que se utiliza en el protocolo ssi: digitalización certificada, sustituyendo el documento físico por una imagen digital, mediante controles automatizados que garantizan los principios de autenticidad, integridad y fiabilidad con la integración de mecanismos tecnológicos asociados que aporten carácter jurídico y probatorio, los cuales permitan mitigar riesgos de alteración del información y suplantación de identidad, como son: la firma digital, el estampado cronológico y la encriptación de datos, mecanismos que permiten obtener un nuevo documento equivalente al documento físico original, es decir con valor probatorio pleno al documento electrónico generado cumple con la ley 527 de 1999 que reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, el comercio electrónico, las firmas digitales, y entidades de certificación. También da cumplimiento a la ley general de archivos 594 del 2000; digitalización certificada con fines probatorios integrando mecanismos tecnológicos asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio; estampado cronológico o sello de tiempo mecanismo de seguridad y validez jurídica queda a la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica. A través de un sello de tiempo certificado se garantiza, además, la integridad de la información durante su ciclo de vida; servicio de gestión de firmas a través de plataforma en línea mediante la cual se puede crear firma y Almacenar los documentos que hacen parte de la empresa, de manera fácil y rápida, con mecanismos de seguridad que brindan validez jurídica y probatoria; título valor, electrónico certificado que permite al acreedor emitir, bajo, parámetros de seguridad jurídica y técnica, los pagarés a sus clientes; correo electrónico certificado con la misma validez jurídica y probatoria de un envío certificado. por medios físicos adicionalmente integra funcionalidades que optimizan la administración de su correo electrónico actual; factura electrónica certificada. 64. el uso de herramientas de software social o web

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social, investigación, diseño, planeación, ejecución y monitoreo de estrategias de (sic) media o redes sociales, diseño, de desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos móviles, piezas gráficas impresas y digitales publicitarias y de merchandising para el posicionamiento de (sic) corporativa. 65. Diseñar, ejecutar, desarrollar, transformar, distribuir o vender bases de datos y todo tipo de información con la utilización de software o plataformas informáticas o de comunicación. 66. Impresión, redes eléctricas internas y redes lógica. 67. proyectos de automatización, mantenimiento y/o soporte de páginas web o portales empresariales o gubernamentales, así como desarrollo de software, sistemas de información, aplicativos y todo lo relacionado con proyectos de continuidad de negocio. 68. Asesorar, implementar, gestionar y prestar servicios de mesa de ayuda, contact center y/o call center, prestar servicios de data center para centro alterno de procesamiento contingencia, housing, hardware y software ubicados en el data center, servicios en la nube, diseñar, implementar y/o proveer soluciones de seguridad y/o de contingencia en informática presta servicios de outsourcing de datos, voz. 69. Todo lo relacionado con la prestación, comercialización y suministro integral de servicios en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. 70. integración de servicios y soluciones de tecnología, utilizando cualquier tecnología requerida para la prestación de servicios de valor agregado, telemático, portador y demás legalmente permitido. 71. prestación al público de actividades y/o servicios de telecomunicaciones, así como de cualquier tecnología de información y comunicación tic presentes o futuras en Colombia o en el exterior. 72. servicios de telecomunicaciones, telemáticos, portadores, teleservicios y/o telefonía pública, con redes terrestres, alámbricas, inalámbricas y satélites para prestar servicio o realizar actividades de telecomunicaciones o tic. 73. Explotación, promoción, operación y comercialización de servicios públicos de telecomunicaciones, así como su contratación y/o concesión. 74. La prestación del servicio de valor agregado y/o servicios telemáticos, aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital. 75. Comprar, vender, importar, exportar, adquirir, enajenar, diseñar, fabricar, distribuir, instalar y comercializar toda clase de equipos, materias primas, insumas y herramientas para el montaje de redes y demás sistemas de comunicaciones para la prestación de los servicios relacionados con su objeto social. 76. La prestación de servicios de consultoría, interventoría de proyectos, montaje, diseño, mantenimiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

construcciones en todas las ramas de la ingeniería y arquitectura. 77. El diseño, instalación y colocación de todo tipo de equipo electrónico en torres de comunicación de telefonía tradicional, celular o inalámbrica o bien de cualquier otro tipo de comunicaciones ya sea en estaciones de origen repetidoras o de destino final, así como en cualquier otra locación. 78. Implementar redes eléctricas, satelitales, inalámbricas, telefónicas y de comunicaciones en general, redes eléctricas de alta, media y baja tensión Instalaciones eléctricas residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado público, suministros, instalación y mantenimiento de toda clase de maquinaria industrial, mecánica y eléctrica, sistemas de comunicación, de sistematización, de seguridad y obras complementarias, (telefonía, televisión, citofonía, cableado, estructurado, fax). 79. Asesoría en estudios de demanda de servicios de telecomunicaciones, construcción, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de estaciones radio base para redes móviles celulares. 80. Diseño y, construcción del cableado estructurado, inventario de redes de planta interna y avalúos. 81. Instalación de redes, multiservicio; instalación de redes de datos y convergencia de voz, datos e imágenes para redes locales y globales. 82. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios y suministro de bienes o servicios, en temas de salud, educación, emprendimiento, paz, agroindustria, transporte, tecnología, energía convivencia ciencia, innovación, cultura tecnología, medio ambiente entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. 83. Prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral de servicio público de gestión catastral. 84. Prestar servicios para la provisión de personal calificado en todas las áreas prestar servicios de orientación y asesorías profesionales a la comunidad y a las entidades públicas y privadas. 85. Suministrar bienes o servicios en el área de la salud en áreas complementarias como personal, equipos médicos y biomédicos, insumos para promoción y prevención de servicios de salud, pruebas para la detección y diagnóstico de enfermedades virales o bacterianas, y soluciones tecnológicas para este campo sin que realice ninguna de las labores propias de las EPS e IPS de que trata la ley 100 y demás normas que rigen el sector salud. 86. Prestar servicios, asesoría y suministro en temas de aseo, desinfección protección y seguridad industrial. 87. Estructuración, promoción, venta, administración desarrollo, comercialización y gerencia de todo tipo de proyectos inmobiliarios públicos y privados. 88. Actividades de ingeniería, arquitectura. 89. Compra y venta de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

maquinaria. 90. Fraccionamiento de inmuebles, urbanización de terrenos, construcción de todo tipo de edificación, remodelación, demolición. 91. Toda clase de inversiones que se relacionen con las actividades de construcción. 92. Enajenación de inmuebles. 93. Prestación de todo tipo de servicio relacionado con las profesiones de arquitectura e ingeniería en todo sus ramos y manifestaciones. Así como prestar los servicios de administración delegada, gerencia y gestión de proyectos de infraestructura. 94. Reparación y conservación de vías. 95. Prestar servicios en el área de construcción de obras civiles a entidades públicas o privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido y asfalto, puentes, canalización de agua y todo lo vinculado a la construcción empleada toda clase de materiales. Construcción de viviendas, urbanizaciones, edificios etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general; En el área de construcción, diseño, gestión, control proveeduría interventoría, investigación estudio, planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarías y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. Gestionar asistencia técnica y financiera para la preparación organización, desarrollo y administración del proyecto futuro en aspecto de planificación, ejecución y organización de la comunidad. 96. Mantenimiento y adecuación de zonas verdes, actividades de paisajismo, embellecimiento urbano: 1. Podas de árboles. 2. Traslado de árboles 3. Cortado de césped. 4. Diseño de construcción de jardines. 5. Cultivo de plantas ornamentales.
97. Consultoría, interventoría y diseño de obras de ingeniería civil, sanitaria, ambiental y mecánica. 98. Importación, exportación, compra, venta y distribución de maquinaria y equipos nuevos y usados, de sus partes accesorios y repuestos, y herramientas en general 99. Fabricación y/o producción, venta, comercialización, transporte, distribución e instalación de materiales granulares pétreos, bases, subbases, arenas de trituración, mezclan asfálticas y concretas. 100. Exploración y explotación minera. 101. Contratar con entidades de derecho público, tanto como oficiales como semioficiales y con personas jurídicas como naturales, toda clase de trabajos y obras de ingeniería y arquitectura, tales como estudios, proyectos,

interventorías, diseños, avalúos, consultoría, operaciones fiduciarias, arrendamientos; etc., siendo entendido en dicho objeto pueden formar parte actividades accesorias, como la compra y venta de dicha finca raíz, importación de maquinaria y materiales, transportes, compra y venta de materiales y su transformación, comisiones, administraciones, parcelaciones, urbanizaciones, negocios en valores y acciones. 102. Construcción y prestación de servicios profesionales y técnicos en todo lo relacionado con la ejecución de edificaciones, obra de urbanismo, paisajismo y complementarias, carreteras, acueductos, escenarios deportivos, estaciones de bombeo, alcantarillado, locaciones petroleras tanques de almacenamiento, oleoductos y gasoductos, líneas de flujo, levantamientos topográficos, puentes. 103. El gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales para el sector público y privado, así como su diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos. 104. Diseño construcción o explotación de redes de gas domiciliario e industrial, planta de gas, evaluación de proyectos de producción, diseños optimización de los diferentes sistemas de producción, asesorías en el diseño y construcción de oleoductos y gasoductos, interpretación de diagramas, creación, actualización, digitación y manejo de bases de datos, evaluación integrada de yacimientos, manejo integral agua, suelo, aire en la gestión ambiental de proyectos, tratamientos de aguas, estudio de impacto ambientales, diseño ejecución de pruebas de laboratorio. 105. Proyectar, diseñar, construir, instalar, mantener, operar seleccionar, investigar y administrar lo relacionado con sistemas de generación y transformación de energía convencional y no convencionales. 106. Equipos y sistemas de transporte, procesos y métodos de automatización y control equipos y sistemas de explotación del suelo y subsuelo transformación de productos primarios y labores de campo, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en elementos y equipos estacionarios y no estacionarios en general. 107. Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental sobre urbanización y crecimiento de la población. Sobre la construcción de vías Explotación minera, energética, petróleo y otras actividades de alto impacto en las comunidades. Así como ejecutar acciones de inspección y vigilancia de los factores de riego del ambiente que afecten la salud humana. 108. Venta, suministro y alquiler a toda clase de maquinaria repuestos herramientas e insumos para el sector industrial la representación comercial de compañías nacionales y extranjeras para comercializar insumos, equipos o implementos electrónicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

eléctricas y similares. 109. Interventoría, directamente y/o en campo a proyectos, contratos, convenios, concesiones de cualquier sector, en especial para las telecomunicaciones, tic, educación, desarrollo social, salud, comunicaciones, infraestructura o cualquiera existente o por existir para entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 110. Desarrollar proyectos sociales y altruistas que ayuden a mejorar la calidad de vida de niños, jóvenes, adulto mayor, mujeres, familias y de cualquier grupo poblacional que esté en condiciones de vulnerabilidad. 111. Ejecutar programas y proyectos que tiendan por defensa del medio ambiente físico, agua, aire, suelos, clima y bosques. Y programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educación. 112. Promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, del desarrollo humano, económico, social y cultural del país y de la región. 113. Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados y administración de restaurante y comedores escolares. 114. Procesar y comercializar toda clase de harinas subproductos y derivados del plátano, la yuca, la quinua, el maíz y cualquier otro productos propio de la región colombiana así como la ejecución de programas de nutrición en el sector público, entrega y distribución de kits alimenticios a familias vulnerables, disponiendo para ello de la logística necesaria para su acopio y distribución en cualquier sitio de la geografía nacional; suministro, preparación, distribución y comercialización de alimentos perecederos y no perecederos aptos para el consumo humano. 115. elaboración y suministro litográfico y topográfico, impresión. 116. la sociedad podrá brindar asesoría jurídica en cualquier rama del derecho, bien sea personalizada por cualquier medio de comunicación como internet, teléfono fijo o móvil, fax, o similares, asimismo podrá llevar procesos judiciales a través de los abogados que contraten para tal propósito, o los socios que tengan dicha calidad o conforme a los convenios o acuerdos celebrados con otras firmas de abogados con cualquier persona jurídica de orden nacional o internacional o con personas naturales en el mismo sentido la sociedad podrá ofrecer y desarrollar asesorías empresariales y en cualquier rama de la administración de empresas y la contabilidad y prestar servicios de recuperación de cartera a través de mecanismos legales, empleando la vía prejudicial, judicial y/o extrajudicial. 117. prestar consultoría y análisis en la gestión de los riesgos para manejar la incertidumbre relativa a alguna amenaza, a través de la evaluación riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación del riesgo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizando recursos gerenciales, actividades que permitan garantizar la seguridad (sea física o legal) ante los riesgos frente a amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología los seres humanos, las organizaciones, la economía y la política. 118. administrar los riesgos para proporcionar una seguridad e integridad razonable. En desarrollo del objeto principal anteriormente descrito, la sociedad podrá realizar en Colombia o en el extranjero contratos lícitos civiles o de comercio que se realicen directamente en él, tales como los siguientes 1) adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, marcas y patentes, darlos en garantía y celebrar en relación con ellos, toda clase de contrato de administración, compraventa, arriendo, prendas, pignoración. 2) girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar o pagar y celebrar operaciones con títulos valores, o cualquier otro efecto de comercio. 3) adquirir y operar equipos industriales. 4) celebrar con instituciones de crédito públicas o privadas, toda clase de operaciones relacionadas con financiaciones para importación y exportación, cartas de crédito, giros, etc. 5) fomentar, organizar, financiar, o fusionar con sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos similares o semejantes a los de la sociedad, celebrar con ellas toda clase de contratos y suscribir acciones o tomar intereses en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas. 6) cooperación o intercambio nacional o extranjero de conocimiento laboral para el desarrollo a cabalidad de su objeto social. 7) en general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, necesarias y convenientes para el logro de sus fines que ella persiga o que puedan favorecer o desarrolla sus actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 300,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621CIAAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad está en cabeza del Gerente y su suplente que lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y en especial: 1) Hacer uso de la denominación social; 2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y junta directiva; 3) Dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan; 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente; 5) Ejecutar los actos y celebrar los contratos sin restricción en la cuantía; 6) Preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la asamblea de accionistas y/o la Junta Directiva, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 7) Dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes. 8) Poner a disposición de los accionistas con la antelación señalada en los estatutos, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades. 9) Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada

ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende la Asamblea; 11) Informar a Asamblea de Accionista, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 12) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa especialmente su contabilidad y documentos; 13) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 14) Establecer y dirigir el control interno de la empresa; 15) Legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o Junta Directiva que requieran ser registrados; 16) Presentar a la Asamblea de Accionistas y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; 17) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas. 18) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social; 19) Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores; 21) Someter las diferencias de la sociedad con terceras personas ante la jurisdicción competente, transigirlas o conciliarlas; 22) Rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley; 23) Representar a la sociedad ante autoridades de cualquier nivel u orden y ante personas naturales o jurídicas con facultades para comprometer transigir o desistir así como para comparecer ante procesos administrativos policivos o judiciales 24) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad 25) Alterar la forma de los inmuebles por su naturaleza o destino para la cabal realización de su objeto social 26) Nombrar apoderados especiales para representar a la sociedad en gestiones o negocios determinados 27) Llevar y custodiar los libros de registro de accionistas y de actas de la sociedad 28) Expedir los títulos a los accionistas así como su reposición y hacer los registros correspondientes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 13 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 02986964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rafael Leonardo Paez Fuentes	C.C. No. 7172488

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 30 de diciembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 03358658 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Kevin Jair Garcia Dominici	C.C. No. 1007617520 T.P. No. 351284-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03194849 del 9 de enero de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	4220
Otras actividades Código CIIU:	9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
Matrícula No.:	03609334
Fecha de matrícula:	22 de noviembre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 141 9 40
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.958.289.607
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de enero de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2026 Hora: 11:35:26
Recibo No. AB26719621
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26719621C1AAD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

SIGLA: SIEC SEM SAS	NIT No. 901.613.090 – 2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: 06 (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C	DIRECCIÓN: CARRERA 11ª No. 94ª - 56	
TELÉFONOS: 3102835341	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	2. Construcción de proyectos de servicio público
3. Organización de convenciones y eventos comerciales	4

III. EXPERIENCIA SITUACI ÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PU	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION CIDECO – FUNCITEDCO	X		3212626803	12/09/2023	$ 689,530,000
KLUSTER LATAM	X		3103046193	15/12/2023	$1.060.000.000
FUNDACION CIDECO - FUNCITEDCO	X		3212626803	25/07/2023	$210.000.000
FUNDACION CIDECO - FUNCITEDCO	X		3212626803	8/09/2023	$200.000.000
MUNICIPIO DE SOLEDAD	X		53282998	EN EJECUCION	$422.523.071
MUNICIPIO DE SOLEDAD	X		53282998	EN EJECUCION	$1.986.500.187
Municipio de Chinchiná	X		68402380	22/05/2023	$496.180.366
Municipio de Chinchiná	X		68402380	22/05/2023	$447.790.035
Municipio de Leguízamo	X		3206670467	09/06/2024	$551.420.952,56
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ - INTENALCO	X		3041177536	3/11/2023	$499.792.180
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA	X		15529820	18/01/2024	$300.000.000
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	X		3169960525	03/03/2024	$369.992.393
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	X		3169960525	03/04/2024	$ 1.054.999.995
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	X		3169960525	12/01/2024	$246.302.266
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	X		3169960525	12/07/2025	$ 351.420.953
MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – PUTUMAYO	X		3169960525	12/07/2025	$ 150.000.000
MUNICIPIO DE Marmato – Caldas	X		68598170	11/08/2025	$ 2.104.174.412
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		602 8242121	26/01/2025	$ 4.999.734.496
MUNICIPIO DE MOCOA - CALDAS.	X		84295967	EN EJECUCIÓN	$ 897.541.890

IV. REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

PRIMER APELLIDO: PAEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): FUENTES	NOMBRES: RAFAEL LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO:	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATA
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	7.172.488	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07-05-2026

V. OBSERVACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA: 07-05-2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PAEZ	FUENTES	RAFAEL LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 7172488	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ( )	SEGUNDA CLASE (X)	NÚMERO 7172488	D.M. 5

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 24 MES 01 AÑO 1977		CALLE 142 12 97			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	SOATÁ	TELÉFONO 3208983203		EMAIL	paezrafa@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO FINANCIERO	10	2006	116581
POSTGRADO	4	X			09	2010	116581
PREGRADO	10	X			12	2000	116581

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6013078079	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURÍDICA						*DIRECCIÓN* CALLE 43 57 14						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3487800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	03	*Año*	2015	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR	*DEPENDENCIA* DESPACHO						*DIRECCIÓN* CALLE 45A 9 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4376530	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* Avda Cra. 68 No.64C-75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	06	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 68 64C 75						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	29	*Mes*	04	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - EN LIQUIDACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2943333	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2011	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* CARRERA 69 N 47 34						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7402000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2002	*Día*	18	*Mes*	02	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEPARTAMENTO JURÍDICO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 21N 10 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7402000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2001	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURÍDICA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO JURÍDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 21N 10 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7402000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2001	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR(A) JURIDICO(A)	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO JURÍDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 21N 10 52					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	02	*Mes:*	02	*Año:* 2009	*Día:*	15	*Mes:*	06	*Año:*	2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	26	*Mes:*	01	*Año:* 2009	*Día:*	10	*Mes:*	06	*Año:*	2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	08	*Año:* 2008	*Día:*	30	*Mes:*	11	*Año:*	2008
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	14	*Mes:*	07	*Año:* 2008	*Día:*	20	*Mes:*	11	*Año:*	2008
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2008	Día:	15	Mes:	06	Año:	2008	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	01	Año: 2008	Día:	31	Mes:	05	Año:	2008	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	08	Año: 2007	Día:	30	Mes:	11	Año:	2007	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2007	Día:	15	Mes:	07	Año:	2007	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	08	Año: 2006	Día:	30	Mes:	11	Año:	2006	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	02	Año: 2006	Día:	15	Mes:	12	Año:	2010	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	02	Año: 2006	Día:	28	Mes:	11	Año:	2007	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2006	Día:	15	Mes:	06	Año:	2006	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	08	Año: 2005	Día:	30	Mes:	11	Año:	2005	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	02	Año: 2005	Día:	15	Mes:	06	Año:	2005	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO POSTGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	09	Año: 2004	Día:	17	Mes:	12	Año:	2010	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	09	Año: 2004	Día:	02	Mes:	12	Año:	2004	
ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 09 de octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-10-13 12:46

Razón social

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

NIT

901613090	DV	2

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, Construcción de proyectos de servicio público, Organización de convenciones y eventos y servicios logísticos

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RAFAEL	LEONARDO	PAEZ	FUENTES

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7172488

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GIGANTE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GIGANTE

Dirección	["Calle 3 No. 4 - 11\r\n"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$6.846.385.000,00
Ingresos no operacionales	$6.934.000,00
Otros	$1.111.974.000,00
TOTAL	$7.965.293.000,00

Las cuentas bancarias de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$4.787.147.449,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE

ECONOMIA MIXTA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$13.130.980.979,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117631744371

(415)7707212489984(8020) 000111763174437 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901613090	2				

11. Razón social: SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 6202

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 369,494,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 59,644,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 25,419,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	4,847,863,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	1,230,000,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	7,094,957,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	7,755,400,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	12,111,000
Otros activos	43	513,440,000
Total patrimonio bruto	**44**	21,453,771,000
Pasivos	45	13,191,697,000
Total patrimonio líquido	**46**	8,262,074,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6,846,385,000
Ingresos financieros	48	6,934,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,111,974,000
Total ingresos brutos	**58**	7,965,293,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	7,965,293,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	7,230,088,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	34,917,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	7,265,005,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	700,288,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	700,288,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	700,288,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	245,101,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	245,101,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	245,101,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	245,101,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	245,101,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	26,669,000
Retenciones: Autorretenciones	105	0
Retenciones: Otras retenciones	106	245,868,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	245,868,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	27,436,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 5:13:03

2026-05-26 / 03:13:03 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900458096341

2026205216337 7

PRIVADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242214518

(415)7707212489984(8020) 000014124221451 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 3 0 9 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 A 94 A 56

42. Correo electrónico correspondencia@siec.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 6 6 2 9 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 1 0 1	6 2 0 2	2 0 2 4 0 1 0 1		6 8 1 0	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	3	4	2	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
23- Agente de retencion en ventas
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-20 / 01:57:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ FUENTES RAFAEL LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242214518

(415)7707212489984(8020) 000014124221451 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 3 0 9 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 7 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 5 5 5 4 6 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 3 . 6 6 %
84. Nacional privado	4 6 . 3 4 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 2 0 5 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242214518

(415)7707212489984(8020) 000014124221451 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 3 0 9 0	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 2 4 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	FUENTES	RAFAEL	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242214518

(415)7707212489984(8020) 000014124221451 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 3 0 9 0		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 6 1 7 5 2 0	4	3 5 1 2 8 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	DOMINICI	KEVIN	JAIR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 2 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 7 3 4 7 7		1 5 4 2 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	SANCHEZ	LUZ	EMILCE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 6 1 3 0 9 0	2	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901613090
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 11 A # 94 A 56 OFICINA 503	TELÉFONO:	9279789
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	MIXTA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultoría
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6034436924**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		717452443	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÃN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	$ 1.280.000
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 1.803.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 3.439.400
SUBTOTAL:			8	**$ 6.522.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	3	$ 1.375.000
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 408.600
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	3	$ 3.176.000
SUBTOTAL:			8	**$ 4.959.600**
CAJA DE COMPENSACIÃN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	8	$ 1.587.100
SUBTOTAL:			8	**$ 1.587.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	8	$ 207.400
SUBTOTAL:			8	**$ 207.400**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8999990341	PASENA	PASENA-SENA	8	$ 793.700
8999992392	PAICBF	PAICBF-ICBF	8	$ 1.190.500
SUBTOTAL:				**$ 1.984.200**

TOTAL PAGADO:	**$ 15.260.700**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO – "SIEC" NIT. 901.613.090-2

CERTIFICA QUE:

1. *De acuerdo con los documentos soportes,* **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO – "SIEC"** *la sociedad en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 10 de agosto de 2003, ha efectuado los pagos correspondientes al* ***SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL*** *(salud, pensión y riesgos laborales) y* ***APORTES PARAFISCALES*** *(Sena, ICBF, y Caja de Compensación) así:*

Aportes	*Cancelado Hasta*
Salud	*Octubre 2026*
Pensión	*Septiembre 2026*
Riesgos Laborales	*Septiembre 2026*
Sena	*Septiembre 2026*
ICBF	*Septiembre 2026*
Caja de Compensación Familiar	*Septiembre 2026*

2. *Que de acuerdo con los documentos soporte, la compañía durante los últimos seis (6) meses hasta el mes de septiembre de 2026, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones laborales.*

3. *Dichos pagos fueron realizados por medio de la planilla única, a las diferentes entidades según la siguiente descripción:*

Ciudad	*Fecha de Pago*	*Planilla*
Bogotá	*06 de octubre de 2026*	*6034436924*

Se expide en Bogotá a los seis (06) días del mes de octubre de 2026, a solicitud de ***SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO – "SIEC"*** *con destino al interesado.*

Kevin Jair Garcia D.

KEVIN JAIR GARCIA DOMINICI
C.C. 1.007.617.520 DE SAN GIL
T.P.351.284-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.617.520**

GARCIA DOMINICI

APELLIDOS

KEVIN JAIR

NOMBRES

Kevin Jail Garcia Dominici

FIRMA



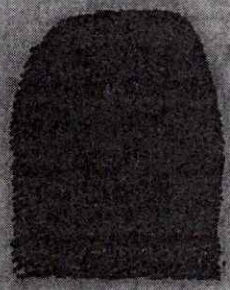

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]EB 2000

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

06-FEB-2018 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

P-2718100-00863263-M-1007617520-20180301 [illegible] 50044740

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

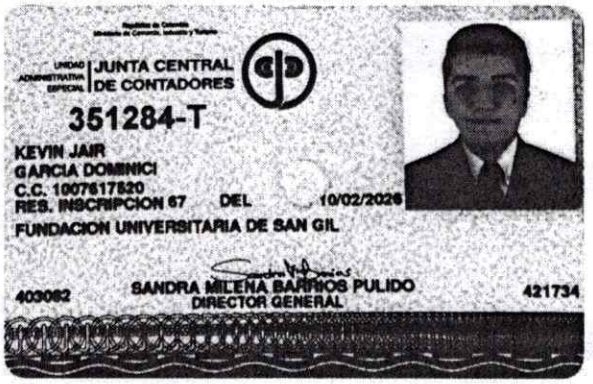
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
351284-T
KEVIN JAIR
GARCIA DOMINICI
C.C. 1007617820
RES. INSCRIPCION 67 DEL 10/02/2026
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL
403082
421734

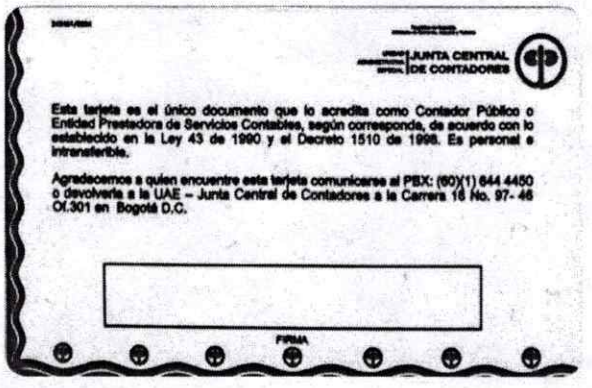
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B42F16700E309A2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KEVIN JAIR GARCIA DOMINICI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1007617520 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 351284-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2026

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR Y SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA**
ENTIDAD EJECUTORA	**SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**
NIT	**901613090-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**
IDENTIFICACIÓN	**7172488**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA AGROPECUARIA PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR POZO AZUL DE LA VEREDA BERLÍN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA**
VALOR	**TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) MESES**

Entre los suscritos a saber: **IVON ROSANA MANJARREZ USTARIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.145 expedida en Valledupar – Cesar, en Calidad de Alcaldesa del Municipio de La Jagua del Pilar – La Guajira, posesionada mediante acta de fecha 20 de Mayo de 2025 emanada del Notario Única de Circulo de Villanueva La Guajira, cargo para el cual fue elegido popularmente, para lo que resta del periodo constitucional 2024 — 2027, tal y como lo declararon los miembros de la comisión escrutadora municipal , en uso de sus facultades conferidas por el Articulo 113 y 209 de la Constitución política Nacional y el Articulo 6 de la Ley 489 de 1998, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra parte el Doctor **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** ,Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 7172488 de Tunja-Boyacá, actuando en nombre de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** ,identificado con Nit. 901613090-2, en calidad de Representante Legal, para efectos de este contrato interadministrativo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo 2025-2027 "GOBIERNA CONMIGO: UN TERRITORIO INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO", establece programas para apoyar a los pequeños productores rurales. **2.** Que el municipio de la Jagua del Pilar, de tiene la necesidad de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA AGROPECUARIA PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR POZO AZUL DE LA VEREDA BERLÍN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA,** de la forma más eficiente, y atendiendo a los principios de economía, prevalencia del bien común, y función social de los recursos públicos. **3.** Actualmente, los productores agropecuarios del municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira, presentan un acceso limitado a canales formales de comercialización, debido a la ausencia de infraestructura adecuada para la exhibición, promoción y venta de sus productos. En el sector Pozo Azul de la vereda Berlín, donde se concentra una población campesina dedicada a la agricultura y la ganadería de subsistencia, no existen espacios organizados

ni equipados para la comercialización agropecuaria, lo que obliga a los productores a vender sus productos a intermediarios o en condiciones informales y desfavorables. Esta situación se agrava por la falta de áreas con condiciones sanitarias, ambientales y logísticas apropiadas, ya que los espacios existentes son improvisados y carecen de servicios básicos como agua, energía o zonas de almacenamiento adecuadas. La ausencia de una plazoleta genera pérdidas significativas por deterioro de los productos, especialmente aquellos perecederos (plátano, yuca, frutas, hortalizas), reduciendo los ingresos de las familias campesinas y limitando la competitividad local. En consecuencia, el abastecimiento de alimentos dentro del municipio se desarrolla de manera desordenada e ineficiente, sin control sobre la calidad ni trazabilidad de los productos. Esto incrementa el riesgo de contaminación, deterioro y pérdidas económicas, afectando tanto a productores como a consumidores. Además, el uso inadecuado de espacios públicos o vías como puntos de venta ha generado problemas de orden, movilidad y salubridad, deteriorando la imagen del entorno rural y limitando el desarrollo de actividades agrocomerciales. **4.** Actualmente, el municipio de La Jagua del Pilar no cuenta con infraestructura agropecuaria adecuada para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos, que cumpla con condiciones sanitarias, ambientales y técnicas requeridas para su adecuada comercialización, lo cual se refleja en la existencia de cero (0) infraestructuras formales destinadas a este **5.** Que ante esta necesidad, la posibilidad de suscribir contratos interadministrativos, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un contratista que sus funciones establecen estrategias y programas que buscan el bienestar de todos los habitantes del municipio , permitiendo desarrollar y ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte de la administración Municipal, tanto en número de beneficiarios, como en las condiciones de las viviendas a entregar, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con la capacidad jurídica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo. **6.** Que actualmente en el Municipio de La Jagua del Pilar - La Guajira, en el marco del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA AGROPECUARIA PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR POZO AZUL DE LA VEREDA BERLÍN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA,** que busca generar beneficios con este tipo de proyectos para la comunidad en materia social, mejorando y dignificando las condiciones de vida de la población más vulnerable de la zona rural del municipio. **7.** Que, igualmente de debe tener en cuenta que de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos, señala que las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. **8.** Que así mismo el literal C numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa los CONVENIOS O/Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley. **9.** Que así las cosas, el Artículo 148 de la ley 136 de 1994, señala que dos o más municipios podrán asociarse para conjuntamente organizarse en la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. **10.**

Que **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, es la entidad que puede optimizar los recursos para desarrollar la "**CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA AGROPECUARIA PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR POZO AZUL DE LA VEREDA BERLÍN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA**" la institución en sus estatutos desarrolla funciones de apoyo institucional para los municipios que la conforman, contando con la capacidad jurídica para la realización del presente proyecto. **11.** Que, dicho contrato se suscribirá conforme a los establecido en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, Decreto 1082 del 2015 y con fundamento en lo establecido en la Ley 594 de 2000 que desarrolla la ley general de archivos para todas las entidades de carácter público. **12.** Que el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA AGROPECUARIA PARA LA EXHIBICIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL SECTOR POZO AZUL DE LA VEREDA BERLÍN EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** las actividades se deben desarrollar de acuerdo con el presupuesto aprobado, que se encuentra como un anexo a este contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Son obligaciones del municipio las siguientes: **A)** Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **B)** Realizar los pagos al contratista en la forma convenida. **C)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **D)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **E)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones del CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del presente serán: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y al presupuesto anexos al presente. **2.** Poner a disposición, toda su capacidad de gestión para convocar, y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. **3.** Poner a su disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato. **4.** Cancelar todos los costos inherentes al desarrollo del proyecto. El municipio se reserva el derecho de exigir los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) en cualquier momento de la ejecución del contrato y a su terminación. **5.** Presentar al supervisor los informes parciales y finales de ejecución. Estos deberán contener el informe de ejecución técnica con evidencias fotográficas y actas que soporten la realización de las actividades, e informe de ejecución financiera el cual deberá contener los soporte contables y financieros (facturas, recibos de caja, cuentas de cobro etc.) que demuestren la ejecución financiera de los recursos del municipio. **6.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante la ejecución del contrato, entendiéndose que queda bajo su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **7.** Reintegrar al municipio los saldos no ejecutados. **8.** Presentar los informes que solicite la Supervisión. **9.** Realizar los trabajos en el tiempo acordado. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **11.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el trabajo entregado sea de la mejor calidad. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte el Municipio. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen pro fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.**14.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el

desarrollo o con objeto del contrato. **15.** Radicar las facturas de cobro, o documentos equivalentes, por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y en las normas que aplican para la materia. **16.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **17.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. **18.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **19.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. **20.** Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la información y en particular la observancia de las leyes que protegen la información personal el Municipio a su discreción realizar inspecciones a los sistemas e instalaciones de EL CONTRATISTA, así como solicitarle toda la documentación que resulte pertinente por considerarla adecuada para este propósito. **21.** EL CONTRATISTA deberá contar con las políticas de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio que le permitan brindar un adecuado tratamiento a la información manejada y poder continuar con la ejecución de las actividades de este contrato bajo situaciones adversas. **22.** Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual o que la Ley estipule. **23.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del CONTRATISTA. **24.** Informar al Municipio, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. **CLAUSULA CUARTA. - POBLACION BENEFICIARIA:** La población beneficiara con la ejecución del presente contrato serán todas las personas habitantes del Municipio de la Jagua del Pilar. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL**: El Plazo de ejecución del contrato será **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución incluida el acta de inicio de actividades suscrita entre las partes contratantes. El contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación. **CLAUSULA SEXTA. VALOR**: El valor asciende a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00)**, los cuáles serán aportados en su totalidad por el Municipio. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El **MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA** transferirá los recursos a **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Cuenta exclusiva al nombre del proyecto como requisito de trazabilidad. d) que se presente por parte del asociado plan de inversión, cronograma físico-financiero del proyecto. e) Presentación del plan de contratación o documento equivalente y concepto favorable del supervisor. Un segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Municipio luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Soportes de contratación de obra e interventoría, garantías cuando apliquen, actas de inicio o documentos equivalentes, evidencia de publicación o trazabilidad y concepto del supervisor. Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Municipio luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) presentación de Informe técnico y financiero, informe de interventoría, registro fotográfico, relación de actividades y recursos ejecutados, soportes documentales y concepto del supervisor. Un cuarto y último pago correspondiente al

cincuenta por diez (10%) del valor del aporte del Municipio luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Presentación de un Informe final técnico, financiero y administrativo, informe final de interventoría, evidencia de entrega o puesta en funcionamiento, relación final de ejecución, reintegro de saldos no ejecutados cuando corresponda y concepto final del supervisor **NOTA.** Todos los pagos estarán supeditados a la presentación de la correspondiente cuenta de cobro, informe de supervisión y certificación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL Valor del contrato encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **P00228 DEL 18 DE JUNIO**, por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000,00). CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato interadministrativo a celebrar entre el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR - LA GUAJIRA Y SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, será ejecutado en la vereda Berlín, zona rural del Municipio de **LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA**, Lugar que para todos los efectos legales de celebración, ejecución y liquidación será el domicilio contractual. **CLAUSULA NOVENA. CESION: SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, no podrá ceder el presente contrato, sino con autorización previa y escrita del **MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El Municipio en ningún momento contraerá relación laboral con las personas que ocupe la **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA,** para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** la **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** , cumplirá con la afiliación al sistema general de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos, ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar este Contrato. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**: Por la naturaleza del objeto del contrato y por tratarse de un contrato interadministrativo no se requiere constituir garantía alguna según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007. No obstante, el asociado deberá exigir en todos los subcontratos que genere para la ejecución de las actividades, como mínimo las siguientes garantías: A) en los subcontratos que no impliquen actividades constructivas, deberá exigir como mínimo: 1. Cumplimiento general por el 10% del valor del aporte del municipio, hasta la liquidación del contrato. 2. Prestaciones sociales por el 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas. 4. Responsabilidad civil extracontractual, 200 SMLMV, Por una vigencia igual al plazo contractual. 5. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por un término de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA. - ADECUACION A LA LEGISLACION VIGENTE:** En el caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan una norma que modifique o adicione la normatividad vigente sobre la materia objeto del presente contrato, se entenderá modificado automáticamente éste en lo pertinente, en cuyo evento se modificará el contrato, adecuándolo a la nueva legislación. **DECIMA QUINTA. -LIQUIDACION**: Terminado el contrato se procederá a su liquidación bilateral, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, adjuntando entre otros, los siguientes documentos: 1) estado de

cuenta soportado en las respectivas órdenes de giro. 2) certificado de ejecución final del contrato. 3) informe final de ejecución y 4) proyecto de acta de liquidación. De no liquidarse bilateralmente y de presentarse los eventos señalados en el articulo 60 Y 11 de la ley 80 de 1993, se procederá a la liquidación unilateral, en las condiciones señaladas en La Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:** El presente Contrato no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este Contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación amigable, composición y transacción. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y La Firma del Acta de Inicio de Actividades. Para mayor constancia se firma por las partes en el Municipio de la Jagua del Pilar – La Guajira, a los 30 días del mes de junio de 2026.

IVÓN ROSANA MANJARREZ USTARIZ
Alcaldesa Municipal

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Representante Legal SIEC SEM SAS

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	ABRAHAM PINTO PALACIO – Abogado Contratista	
Revisó	TOMAS USTARIZ – Abogado Contratista	
Revisó	RAFAEL CELEDON – Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivas soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

CLAUSULADO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO

CLASE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO	CI-006-2025
PARTES	**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.** NIT N° 800252922-9. JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS** NIT 901.613.090-2 R/legal **RAFAEL LEONARDO PAEZ PUENTES** C.C. No. 7.172.488 de Tunja
OBJETO	Contrato Interadministrativo para la Administración delegada de recursos con mandato para el: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($117.741.190,59), incluidos todos los impuestos y retenciones de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: JOSE JAIRO LOPEZ MELO, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el día 01 de enero del año 2024, autorizado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS,** con NIT. 901.613.090-2, Representada legalmente por **RAFAEL LEONARDO PAEZ PUENTES,** Identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.172.488 de Tunja, obrando en su calidad de Gerente y representante legal, facultada para contratar, quien para efectos del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se denominará. – **SIEC SEM SAS**, hemos acordado celebrar el siguiente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que es deber del MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y SIEC SEM SAS velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo del territorio de conformidad con los postulados Constitucionales y Legales. -

2.- Que, dentro del Prepuesto para la presente vigencia, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato así: Disponibilidad Presupuestal No. 2025001422 del 28 de octubre de 2025.

3.- Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

4.- Que el artículo 2° de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

5.- Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6.- Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

7.- Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

8.- Que el artículo 5° de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

9.- Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

10.- Que de conformidad con el artículo 95 de la ley 489 de 1988, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.

11. – Que la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, reiteró que la referencia conceptual más descriptiva de los contratos de administración delegada es la que contenían los Estatutos de Contratación Pública contenida en los Decretos 1518 de 1965, 150 de 1976.

12. - Que el Municipio de San Miguel ha elaborado el proyecto de inversión denominado **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"** el cual se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal con el código BPIN 202500000039040, cuyo estado es VIABLE REGISTRADO Y ACTUALIZADO en la plataforma del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas —SUIFP para la vigencia 2025

13.- Que la Secretaria de Planeación Y obras Publicas Municipal, elaboro el documento de estudios previos en la cual describió la necesidad que motiva la contratación y expreso los fundamentos jurídicos que justifican la suscripción de un Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato para la: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO" con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.

14.- Que de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL emitió el acto administrativo de justificación de la Contratación directa.

14.- Que el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato que se plantea se celebre se ejecutará bajo los parámetros de la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas civiles comerciales que le apliquen.

14.- Que el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

15.- Que el representante legal de **SIEC SEM SAS** afirma bajo la gravedad del juramento surtido mediante la suscripción de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las leyes 42, 80 y 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

16.- Que este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato también se regirá además de sus estipulaciones y normas relacionadas, a los mandatos de los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. Teniendo en cuenta, el presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato para la: MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO" La ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de previo elaborado para este fin por la Secretaría de planeación Municipal y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO: Las especificaciones constructivas elaboradas por el municipio tienen por objeto servir de guía para la selección de materiales, equipos y procedimientos, que permitan la ejecución y finalización de las obras del proyecto denominado MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO".

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan a SIEC SEM SAS. se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran el documento Especificaciones técnicas.

ITEMS Y CANTIDADES DE OBRAS DEL PROYECTO.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	34.38	$ 3,800.00	$ 130,644.00
1.2	DESCAPOTE Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	157.88	$ 3,689.59	$ 582,520.59
1.3	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	19.47	$ 44,275.00	$ 861,868.22
1.4	RELLENO CON MATERIAL COMUN E: 0.15M	M3	3.60	$ 90,112.50	$ 324,573.96
1.5	DEMOLICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO EXISTENTE E:0.12M (INCLUYE RETIRO)	M2	5.58	$ 81,791.66	$ 456,577.40
				subtotal	**$ 2,356,184.17**
2.0	**CIMIENTOS**				
2.1	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO DE 2500 PSI	M2	1.36	$ 56,471.33	$ 76,702.18
2.2	CONCRETO CICLOPEO 0.50X 0.50 M 2000PSI 60%_40%	M3	13.58	$ 668,482.91	$ 9,079,669.13

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

				subtotal	**$ 9,156,371.31**
3.0	**ACERO**				
3.1	ACERO FY=420MPA	KG	1180.97	$ 13,522.50	$ 15,969,601.92
				subtotal	**$ 15,969,601.92**
4.0	**CONCRETOS**				
4.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION DE AMARRE 0.25X0.25M_ BOVEDA	M3	1.53	$ 968,232.50	$ 1,482,606.02
4.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS MUROS 0.12 X 0.20 M _BOVEDA	M3	0.46	$ 1,088,572.50	$ 501,614.21
4.3	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA NIVELES_BOVEDAS	M2	92.68	$ 69,045.50	$ 6,398,791.71
4.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION 0.20 X 0.25 M__UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.47	$ 968,232.50	$ 457,973.97
4.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS 0.15 X 0.20M_UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.36	$ 1,127,072.50	$ 405,746.10
4.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AREA 0.20 X 0.25 M __UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.52	$ 1,038,727.50	$ 542,215.76
4.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE REMATE 0.12 X 0.10 M __UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.13	$ 956,257.50	$ 120,258.94
4.8	CONCRETO DE 2500 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION 0.25X0.25M_ OSARIOS	M3	0.58	$ 939,357.50	$ 540,130.56
4.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS MUROS 0.12 X 0.20 M _OSARIOS	M3	0.29	$ 1,126,672.50	$ 324,481.68
4.10	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA NIVELES E:0.05M_ OSARIOS	M2	30.40	$ 72,495.50	$ 2,203,863.20
4.11	PLACA DE PISO Y AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.1M BOVEDAS_OSARIOS_UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M2	82.12	$ 72,495.50	$ 5,953,330.46
				subtotal	**$ 18,931,012.61**
5.0	**MAMPOSTERIA**				
5.1	MURO EN LADRILLO FAROL No 4_ BOVEDAS_ OSARIOS_UNIDAD SANITARIA	M2	207.25	$ 77,202.44	$ 16,000,437.30
				subtotal	**$ 16,000,437.30**
6.0	**CUBIERTA**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR NG 76 mm x 38 mm CAL 18	ML	20.00	$ 67,414.58	$ 1,348,291.60
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA DURATECHO	M2	12.40	$ 62,387.50	$ 773,605.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PUNTURA	ML	4.00	$ 103,450.00	$ 413,800.00
				subtotal	**$ 2,535,696.60**
7.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7.1	PUNTO LUMINARIA INTERIOR PVC - INCLUYE RED INTERNA	UND	3.00	$ 98,476.50	$ 295,429.50
7.2	PUNTO LUMINARIA EXTERIOR PVC - INCLUYE RED INTERNA	UND	2.00	$ 81,340.04	$ 162,680.08
7.3	SALIDA INTERRUPTOR PVC DOBLE - INCLUYE RED INTERNA	UND	3.00	$ 112,886.08	$ 338,658.24
7.4	PUNTO TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO - INCLUYE RED INTERNA EN BODEGA	UND	2.00	$ 49,452.16	$ 98,904.32
				subtotal	**$ 895,672.14**
8.0	**INSTALACIONES SANITARIOS**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	UND	2.00	$ 322,750.00	$ 645,500.00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED SANITARIA PVC Ø=4"	ML	22.52	$ 53,451.67	$ 1,203,731.61
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED SANITARIA PVC Ø=2"	ML	5.00	$ 16,483.96	$ 82,419.80
8.4	PUNTO SANITARIO INODORO Ø=4"	UND	2.00	$ 54,864.17	$ 109,728.34
8.5	PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO Ø=2"	UND	2.00	$ 59,473.09	$ 118,946.18
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC Ø=4" DE 45°	UND	2.00	$ 20,910.00	$ 41,820.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC Ø=2" DE 45°	UND	2.00	$ 11,910.00	$ 23,820.00
8.8	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO DE 3000PSI E:7CM (INCLUYE TAPA Y ESMALTADO)	UND	2.00	$ 360,411.50	$ 720,823.00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3"	ML	6.00	$ 32,267.00	$ 193,602.00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO Ø=3" DE 90°	UND	4.00	$ 14,094.87	$ 56,379.48
				subtotal	**$ 3,196,770.41**
9.0	**INSTALACIONES HIDRAULICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø=1/2"	ML	6.00	$ 13,100.83	$ 78,604.98
9.2	PUNTO HIDRÁULICO INODORO 1/2"	UND	2.00	$ 14,300.99	$ 28,601.98
				subtotal	**$ 107,206.96**
10	**CARPINTERIA METALICA**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18. INCLUYE MARCO Y ANTICORROSIVO CON VIDRIO DE 4MM	UND	1.00	$ 280,525.00	$ 280,525.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 22 ENTRE 0,80 Y 1,00 X 2.20 M. INCLUYE MARCO, PINTURA EN ACEITE, BISAGRAS, PASADOR.	UND	3.00	$ 762,900.00	$ 2,288,700.00
				subtotal	**$ 2,569,225.00**
11	**ACABADOS Y ENCHAPES**				
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PAÑETE MURO EXTERIOR E INTERIOR- MORTERO MUROS DOSIFIC 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	335.35	$ 23,366.34	$ 7,835,948.85
11.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE MUROS	M2	128.13	$ 17,089.25	$ 2,189,707.12
11.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES	M2	10.46	$ 12,515.00	$ 130,881.87
11.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A 2 MANOS PARA MUROS EXTERIORES	M2	108.42	$ 16,575.60	$ 1,797,153.07
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA BLANCA MURO GENERAL (INCLUYE ALISTADO)	M2	21.24	$ 134,725.00	$ 2,861,559.00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA BLANCA PISO GENERAL (INCLUYE ALISTADO)	M2	12.00	$ 120,445.83	$ 1,445,349.96
11.7	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	M2	11.94	$ 41,805.00	$ 499,151.70
				subtotal	**$ 16,759,751.57**
12	**VARIOS**				
12.1	MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PORTÓN Y ARCO METÁLICO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL	M2	12.60	$ 28,365.83	$ 357,409.46
12.2	LIMPIEZA Y PINTURA EN REJA METÁLICA DE SEGURIDAD EXISTENTE CON ESMALTE ANTICORROSIVO	M2	10.80	$ 31,165.83	$ 336,590.96
12.3	LIMPIEZA Y PINTURA DEL AVISO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL	UND	1.00	$ 25,941.25	$ 25,941.25
				subtotal	**$ 719,941.67**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA		$ 89,197,871.66
ADMINISTRACION	27%	$ 24,083,425.35
IMPREVISTOS	2%	$ 1,783,957.43
UTILIDAD	3%	$ 2,675,936.15
TOTAL A.I.U		$ 28,543,318.93
COSTO TOTAL OBRA		$ 117,741,190.59

El Municipio ha elaborado un documento técnico denominado Especificaciones técnicas del PROYECTO: **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"** en este documento se detallan cada una de las especificaciones técnicas de los ítems del presupuesto que constituyen el proceso constructivo, las cuales hacen parte integral del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.

Así mismo se cuenta con el presupuesto general del proyecto el cual incluye documento de Memoria de Cantidades de obra análisis de precios unitarios, desglose del A.I.U Factor prestacional y cronograma de obra y flujo de inversión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DETALLADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato es por la suma de: **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($117.741.190,59), incluidos todos los impuestos y retenciones de ley** incluidos todos los impuestos y retenciones de ley, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, según presupuesto del proyecto.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.					
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	34.38	$ 3,800.00	$ 130,644.00
1.2	DESCAPOTE Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	157.88	$ 3,689.59	$ 582,520.59
1.3	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	19.47	$ 44,275.00	$ 861,868.22
1.4	RELLENO CON MATERIAL COMUN E: 0.15M	M3	3.60	$ 90,112.50	$ 324,573.96
1.5	DEMOLICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO EXISTENTE E:0.12M (INCLUYE RETIRO)	M2	5.58	$ 81,791.66	$ 456,577.40
				subtotal	$ 2,356,184.17
2.0	CIMIENTOS				
2.1	SOLADO DE LIMPIEZA CONCRETO DE 2500 PSI	M2	1.36	$ 56,471.33	$ 76,702.18
2.2	CONCRETO CICLOPEO 0.50X 0.50 M 2000PSI 60%_40%	M3	13.58	$ 668,482.91	$ 9,079,669.13

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

				subtotal	**$ 9,156,371.31**
3.0	**ACERO**				
3.1	ACERO FY=420MPA	KG	1180.97	$ 13,522.50	$ 15,969,601.92
				subtotal	**$ 15,969,601.92**
4.0	**CONCRETOS**				
4.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION DE AMARRE 0.25X0.25M_ BOVEDA	M3	1.53	$ 968,232.50	$ 1,482,606.02
4.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS MUROS 0.12 X 0.20 M _BOVEDA	M3	0.46	$ 1,088,572.50	$ 501,614.21
4.3	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA NIVELES_BOVEDAS	M2	92.68	$ 69,045.50	$ 6,398,791.71
4.4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION 0.20 X 0.25 M__UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.47	$ 968,232.50	$ 457,973.97
4.5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS 0.15 X 0.20M_UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.36	$ 1,127,072.50	$ 405,746.10
4.6	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE AREA 0.20 X 0.25 M __UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.52	$ 1,038,727.50	$ 542,215.76
4.7	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE REMATE 0.12 X 0.10 M __UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M3	0.13	$ 956,257.50	$ 120,258.94
4.8	CONCRETO DE 2500 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION 0.25X0.25M_ OSARIOS	M3	0.58	$ 939,357.50	$ 540,130.56
4.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNETAS MUROS 0.12 X 0.20 M _OSARIOS	M3	0.29	$ 1,126,672.50	$ 324,481.68
4.10	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA NIVELES E:0.05M_ OSARIOS	M2	30.40	$ 72,495.50	$ 2,203,863.20
4.11	PLACA DE PISO Y AEREA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.1M BOVEDAS_OSARIOS_UNIDAD SANITARIA_BODEGA	M2	82.12	$ 72,495.50	$ 5,953,330.46
				subtotal	**$ 18,931,012.61**
5.0	**MAMPOSTERIA**				
5.1	MURO EN LADRILLO FAROL No 4_ BOVEDAS_ OSARIOS_UNIDAD SANITARIA	M2	207.25	$ 77,202.44	$ 16,000,437.30
				subtotal	**$ 16,000,437.30**
6.0	**CUBIERTA**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL RECTANGULAR NG 76 mm x 38 mm CAL 18	ML	20.00	$ 67,414.58	$ 1,348,291.60
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA DURATECHO	M2	12.40	$ 62,387.50	$ 773,605.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 INCLUYE ANTICORROSIVO Y PUNTURA	ML	4.00	$ 103,450.00	$ 413,800.00
				subtotal	**$ 2,535,696.60**
7.0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7.1	PUNTO LUMINARIA INTERIOR PVC - INCLUYE RED INTERNA	UND	3.00	$ 98,476.50	$ 295,429.50
7.2	PUNTO LUMINARIA EXTERIOR PVC - INCLUYE RED INTERNA	UND	2.00	$ 81,340.04	$ 162,680.08
7.3	SALIDA INTERRUPTOR PVC DOBLE - INCLUYE RED INTERNA	UND	3.00	$ 112,886.08	$ 338,658.24
7.4	PUNTO TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO - INCLUYE RED INTERNA EN BODEGA	UND	2.00	$ 49,452.16	$ 98,904.32
				subtotal	**$ 895,672.14**
8.0	**INSTALACIONES SANITARIOS**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	UND	2.00	$ 322,750.00	$ 645,500.00

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED SANITARIA PVC Ø=4"	ML	22.52	$ 53,451.67	$ 1,203,731.61
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED SANITARIA PVC Ø=2"	ML	5.00	$ 16,483.96	$ 82,419.80
8.4	PUNTO SANITARIO INODORO Ø=4"	UND	2.00	$ 54,864.17	$ 109,728.34
8.5	PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO Ø=2"	UND	2.00	$ 59,473.09	$ 118,946.18
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC Ø=4" DE 45°	UND	2.00	$ 20,910.00	$ 41,820.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC Ø=2" DE 45°	UND	2.00	$ 11,910.00	$ 23,820.00
8.8	CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60X60 EN CONCRETO DE 3000PSI E:7CM (INCLUYE TAPA Y ESMALTADO)	UND	2.00	$ 360,411.50	$ 720,823.00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3"	ML	6.00	$ 32,267.00	$ 193,602.00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO Ø=3" DE 90°	UND	4.00	$ 14,094.87	$ 56,379.48
				subtotal	**$ 3,196,770.41**
9.0	**INSTALACIONES HIDRAULICA**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø=1/2"	ML	6.00	$ 13,100.83	$ 78,604.98
9.2	PUNTO HIDRÁULICO INODORO 1/2"	UND	2.00	$ 14,300.99	$ 28,601.98
				subtotal	**$ 107,206.96**
10	**CARPINTERIA METALICA**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18. INCLUYE MARCO Y ANTICORROSIVO CON VIDRIO DE 4MM	UND	1.00	$ 280,525.00	$ 280,525.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 22 ENTRE 0,80 Y 1,00 X 2.20 M. INCLUYE MARCO, PINTURA EN ACEITE, BISAGRAS, PASADOR.	UND	3.00	$ 762,900.00	$ 2,288,700.00
				subtotal	**$ 2,569,225.00**
11	**ACABADOS Y ENCHAPES**				
11.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PAÑETE MURO EXTERIOR E INTERIOR- MORTERO MUROS DOSIFIC 1:3 IMPERMEABILIZADO	M2	335.35	$ 23,366.34	$ 7,835,948.85
11.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE MUROS	M2	128.13	$ 17,089.25	$ 2,189,707.12
11.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A 2 MANOS PARA MUROS INTERIORES	M2	10.46	$ 12,515.00	$ 130,881.87
11.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A 2 MANOS PARA MUROS EXTERIORES	M2	108.42	$ 16,575.60	$ 1,797,153.07
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA BLANCA MURO GENERAL (INCLUYE ALISTADO)	M2	21.24	$ 134,725.00	$ 2,861,559.00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA BLANCA PISO GENERAL (INCLUYE ALISTADO)	M2	12.00	$ 120,445.83	$ 1,445,349.96
11.7	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	M2	11.94	$ 41,805.00	$ 499,151.70
				subtotal	**$ 16,759,751.57**
12	**VARIOS**				
12.1	MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL PORTÓN Y ARCO METÁLICO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL	M2	12.60	$ 28,365.83	$ 357,409.46
12.2	LIMPIEZA Y PINTURA EN REJA METÁLICA DE SEGURIDAD EXISTENTE CON ESMALTE ANTICORROSIVO	M2	10.80	$ 31,165.83	$ 336,590.96
12.3	LIMPIEZA Y PINTURA DEL AVISO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL	UND	1.00	$ 25,941.25	$ 25,941.25
				subtotal	**$ 719,941.67**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA		$ 89,197,871.66
ADMINISTRACION	27%	$ 24,083,425.35
IMPREVISTOS	2%	$ 1,783,957.43
UTILIDAD	3%	$ 2,675,936.15
TOTAL A.I.U		$ 28,543,318.93
COSTO TOTAL OBRA		$ 117,741,190.59

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato **será de** El plazo de ejecución para desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Este plazo comprende el término mínimo para el desarrollo de los trámites administrativos, presupuestales y contractuales adelantados por SIEC SEM SAS. **"SIEC SEM SAS",** necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, el plazo físico de ejecución de obra que contempla el proyecto y el término para la presentación de informe final de ejecución por parte de SIEC SEM SAS. al Municipio de San Miguel Putumayo.
PARAGRAFO: Respecto del pago de las estampillas Municipales a cargo de SIEC SEM SAS. que resulten aplicables, estas podrán ser canceladas mediante pagos parciales durante el termino de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, en todo caso como requisito para la liquidación del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato deberá acreditarse el pago de la totalidad del valor por concepto de estampillas Municipales.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Considerando que el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato pretende aunar esfuerzos para la consecución de un logro y beneficio común, así como el cumplimiento de sus fines misionales y que se trata de pagos por una contraprestación, por parte del Municipio del San Miguel realizará el pago correspondiente al valor del contrato a SIEC SEM SAS. **SIEC SEM SAS**. de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: El Municipio pagara a SIEC SEM SAS. el cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte al Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato. Para lo cual SIEC SEM SAS. deberá anexar certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente a nombre de **SIEC SEM SAS.** No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por **SIEC SEM SAS.**

SEGUNDO PAGO: El cincuenta por ciento (50%) restante del valor de los recursos será girados a SIEC SEM SAS. a la terminación y liquidación del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, una vez **SIEC SEM SAS** haya presentado al supervisor el informe final de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y se allegue la certificación de cumplimiento del 100% del objeto contratado y a satisfacción suscrita por el supervisor además de la firma del acta de liquidación entre las partes.

PARÁGRAFO 1: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.
PARÁGRAFO 2. Se debe dar cumplimiento a los requisitos de Facturación electrónica según Resolución 042 de 2020 en el TÍTULO V REQUISITOS DE LA FACTURA DE VENTA Y DE LOS DOCUMENTOS EQUIVALENTES A LA FACTURA DE VENTA, en su Artículo 11.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 3. En el evento de terminación anticipada del acuerdo contractual, sólo habrá lugar al desembolso de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.
PARÁGRAFO 4. El MUNICIPIO no desembolsará sus aportes hasta tanto **SIEC SEM SAS** no cumpla los requisitos de ejecución y legalización del acuerdo contractual.
PARÁGRAFO 5. Para cada uno de los desembolsos pactados, se requerirá: a) Certificación de cumplimiento suscrita por el SUPERVISOR. b) Soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. c) Informe de ejecución técnica y financiera presentado por SIEC SEM SAS. (incluye soportes documentales y evidencia fotográfica). d) Factura electrónica o documento equivalente legalmente establecido.
PARÁGRAFO 6. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por los desembolsos serán asumidas por SIEC SEM SAS.
PARÁGRAFO 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, SIEC SEM SAS. respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de SIEC SEM SAS. y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los giros que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán como compromisos las siguientes:

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El MUNICIPIO se compromete con SIEC SEM SAS a:

a. Entregar los estudios, diseños y presupuestos y demás documentos que hacen parte del proyecto de inversión formulado que tiene por nombre: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"
b. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y de los actos y documentos que se deriven con motivo de la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, con SIEC SEM SAS, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Municipal.
c. Realizar oportunamente la transferencia de los recursos que dispone el Municipio para la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos a SIEC SEM SAS previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio para dicho trámite.
d. Brindar el apoyo técnico y administrativo necesario a SIEC SEM SAS para el desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos y cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión.
e. En caso de requerirse, el municipio de San Miguel realizará la revisión, adecuación y/o modificación del proyecto que garantice la articulación necesaria para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, igualmente, suscribirá las prórrogas, modificaciones y/o adiciones que garantice la financiación y ejecución del proyecto estructurado.
f. Las demás que se concreten por acuerdo entre las partes durante la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, y aquellas que se deriven de la naturaleza del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y que garantice su cabal ejecución.

B. COMPROMISOS GENERALES DE SIEC SEM SAS;

Son compromisos generales para SIEC SEM SAS:

a. Acreditar el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución contractual y todos los compromisos contenidos en el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, así como las que se detallan en los estudios previos o requerimientos contractuales.
c. Incluir en los contratos derivados del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos que suscriba SIEC SEM SAS respecto de las garantías exigibles, como asegurado: SIEC SEM SAS y como beneficiario al Municipio de San Miguel Putumayo.

C. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE SIEC SEM SAS.

Son compromisos específicos para SIEC SEM SAS:

a) Disponer del capital humano, presupuestal, administrativo para llevar a cabo las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del proyecto del MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL CEMENTERIO JARDINES DE PAZ LOS OLIVOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.
b) Presentar un cronograma de actividades según lo disponga el supervisor para la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
c) Ser el ejecutor del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, de conformidad al proyecto, las especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte del presente proceso contractual, sin perjuicio de lo anterior SIEC SEM SAS podrá suscribir contratos derivados que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos.
d) Incorporar los recursos girados por el Municipio al presupuesto de SIEC SEM SAS y manejarlos en una cuenta bancaria; en cada informe de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, que presente la SIEC SEM SAS deberá entregarse copia del extracto bancario de los movimientos realizados.
e) Disponer de los bienes y servicios para adelantar y coordinar el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto convenido. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de SIEC SEM SAS deberá garantizar el cumplimiento de todos los principios de la contratación estatal, ciñéndose a los lineamientos contemplados en el proyecto, principios del estatuto general de Contratación y el Manual de contratación de SIEC SEM SAS, de igual forma asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, así como en estricto rigor la transparencia en sus actuaciones y selección objetiva.
f) Constituir y presentar las garantías requeridas por el Municipio para el amparo de los riesgos derivados de la suscripción del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato en caso de ser solicitadas y exigir en los contratos de obra derivados que se constituya como mínimo las garantías de: estabilidad y calidad de la obra, cumplimiento general, responsabilidad civil extracontractual, manejo de anticipo (cuando aplique), salarios y prestaciones sociales.
g) Mantener informada a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato mediante la presentación de informes parciales de cumplimiento del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, acordes al avance físico del proyecto en documento físico y copia en medio magnético (CD), y a la terminación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes remitir el informe final de ejecución acompañados de los soportes documentales de índole legal y técnico que justifiquen la inversión.
h) Realizar la revisión completa del proyecto con la Secretaría de planeación y Obras Públicas, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas de la obra y Elevar a consulta de la Secretaría de planeación y obras públicas cualquier modificación al Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos, que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos a través de la Interventoría contratada con quince (15) días de anterioridad.
i) Invertir los recursos de conformidad con las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para este fin. - En el caso de no ejecutarse el proyecto, SIEC SEM SAS. deberá restituir de forma inmediata en su integridad al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
j. Adoptar las precauciones necesarias para la prevención de accidentes e implementación de medidas de seguridad y planes de contingencia para el personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que resulten aplicables, por tanto SIEC SEM SAS será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que como resultado negligente pueda sufrir su personal o terceras personas, de allí que durante el proceso constructivo establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

k) Los demás compromisos que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.

CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos correspondientes al valor del aporte del municipio **SIEC SEM SAS.** Contar con una cuenta bancaria, para el manejo del recurso del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO, EL MUNICIPIO girará los recursos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato. De producir rendimientos financieros estos deberán ser consignados en la cuenta indicada por EL MUNICIPIO; la vigilancia sobre el manejo y correcta inversión de los recursos estará a cargo del supervisor del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato designado por EL MUNICIPIO; SIEC SEM SAS. también deberá ejercer control de dicho manejo e inversión de recursos de acuerdo al Plan de inversión o cronograma de actividades y suministrará al supervisor del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato del MUNICIPIO, toda la información que este requiera.

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO por su parte se compromete a entregar los documentos exigidos por los bancos para que SIEC SEM SAS. presente la cuenta para el manejo de los recursos y a entregar en caso de requerirse certificación en la cual indique que estos dineros son de origen público al igual que los rendimientos, para que el banco exonere la cuenta de cobro de retenciones en la fuente sobre los rendimientos abonados y del gravamen a los movimientos financieros si es el caso.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: En el presente caso, se pactará la constitución de garantías que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al 10% del valor total de Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y 4 meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al 5% del valor del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.	Deberá extenderse por el término de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y tres años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Será el equivalente al Cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Vigencia igual al plazo del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y cuatro meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de las obras
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV	Deberá extenderse por el término de ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: Por parte del MUNICIPIO la supervisión del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales o quien haga sus veces, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato ; el supervisor presentará informes parciales y/o final de supervisión según la necesidad certificación de cumplimiento del objeto del contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y legalización del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad.
d. Verificar en forma oportuna a la veracidad de la información presentada por SIEC SEM SAS. en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato en todas sus partes.
g. Exigir la entrega de los bienes por parte de SIEC SEM SAS. con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal
h. Verificar que SIEC SEM SAS. realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
i. Tramitar oportunamente el pago de SIEC SEM SAS. ante el Municipio.
j. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO: El presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato podrá ser terminado anticipadamente en los siguientes eventos:

1). Por mutuo acuerdo entre las partes manifestando por escrito con una antelación no inferior a diez (10) días calendario. 2). Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución de este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato. 3). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieran lugar al nacimiento del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente. 4). Cuando exista un detrimento patrimonial de EL MUNICIPIO, que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 5). Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA: EL MUNICIPIO Y SIEC SEM SAS. buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, al presentarse controversias acudirán al empleo de mecanismo de solución directa previstas en el capítulo VIII de la ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción de este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se firma bajo juramento que las partes no se encuentran inmersas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y si llegar a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CESIÓN: Las partes no podrán ceder el presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, ni en total ni parcialmente a persona natural o jurídica alguna, previa autorización del ordenador del gasto del municipio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL – AUTONOMIA ADMINISTRATIVA: El presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni reconocimiento de prestaciones sociales; las relaciones que se generen entre **SIEC SEM SAS.** y el personal que esta vincule para desarrollar el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, no tendrá relación o vínculo alguno con **EL MUNICIPIO.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: SIEC SEM SAS. mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o sugerir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por SIEC SEM SAS., sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato hasta la liquidación definitiva del mismo. Como parte de su compromiso para mantener la indemnidad de la Entidad, SIEC SEM SAS. constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos, que según el Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato sean de responsabilidad de SIEC SEM SAS., se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La entidad, a solicitud del asociado podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y SIEC SEM SAS. a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad de SIEC SEM SAS. se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral a SIEC SEM SAS. no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a SIEC SEM SAS., quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor correspondiente al aporte que realizar el **MUNICIPIO** para este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se imputara con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Para respaldar el cumplimiento de los compromisos del Municipio derivadas de la suscripción del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad expedido el día 28 de octubre de 2025.

TIPO DE RECURSOS:	INVERSION	**CUANTIA SOLICITADA (VALOR):**	$117.741.190,59
Valor en letras:	CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($117.741.190,59)		
RUBRO PRESUPUESTAL			**VALOR**
Código Rubro:	2.3.16.1.2.4.3.03.41.4101.027.1.207	Hogares subsidiados en asistencia funeraria	$10.788.891,00
Código Rubro:	2.3.16.1.3.3.8.03.40.4002.020.1.009	Espacio público adecuado	$87.158.299,59
Código Rubro:	2.3.16.1.3.3.8.04.41.4101.027.1.207	Hogares subsidiados en asistencia funeraria	$19.794.000,00
Certificado Disponibilidad	2025001422	Fecha: 2025/10/28	$117.741.190,59

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN. El presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato junto con los demás documentos precontractuales se publicarán en la página de Colombia Compra eficiente – Secop II.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRORROGAS. Cuando por circunstancias especiales no imputables a SIEC SEM SAS., haya necesidad de modificar el plazo de este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se adelantará el siguiente trámite: a) SIEC SEM SAS., hará la solicitud por escrito de la ampliación del plazo al supervisor del Municipio, justificando las causas que la motivan, con una anticipación no menor a diez (10) días del plazo para su terminación; b) El Supervisor investigará y comprobará los hechos y emitirá un concepto escrito dirigido a al alcalde Municipal; c) En el evento en que el Alcalde esté de acuerdo con la ampliación del plazo, suscribirá un acta con SIEC SEM SAS., en donde conste la prórroga, se entiende perfeccionada la prorroga con la suscripción del Acta. En todo caso deberá surtirse los tramites y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Municipio de San Miguel

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por causa imputable a alguna de las partes, se establece una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato. Antes de iniciarse cualquier procedimiento legal en contra de la parte que incumpla deberá agotarse el procedimiento de transacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD: Este Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato se rige por que «administración delegada» corresponde a un contrato atípico, que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, se ha entendido, por lo menos, de dos maneras: i) como un mandato, es decir, como un negocio jurídico

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

mediante el cual el contratista actúa en nombre y representación de la entidad contratante, y en contraprestación, la parte contratante delegante paga el costo real del objeto del contrato, adicionando un porcentaje por concepto de administración y utilidad del contratista; o ii) como una modalidad de administración y pago, no necesariamente asociada al mandato.
En un primer momento el Consejo de Estado, se refirió a la administración delegada como modalidad de pago en los contratos de obra pública, indicando que:

«El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante.
Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad.»

Posteriormente, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, reiteró que la referencia conceptual más descriptiva de los contratos de administración delegada es la que contenían los Estatutos de Contratación Pública contenida en los Decretos 1518 de 1965, 150 de 1976 y 222 de 1983, este último derogado por el artículo 81 de la Ley 80 de 1993, en el que la obra es ejecutada por cuenta y riesgo de la entidad contratante, pero a través de un contratista que sólo es delegado o representante de aquélla, a cambio de unos honorarios previamente pactados, señalando que:

«Como tal, el contrato abarca dos grupos de obligaciones principales, las propias del contrato de "arrendamiento para la confección de una obra material", regulado por los artículos 2053 a 2062 del Código Civil, cuyo objeto principal es la ejecución de la obra contratada dentro de las especificaciones y los plazos convenidos; y las que atañen a las relaciones establecidas entre el propietario y el constructor en lo que concierne a la administración de los fondos que deben invertirse para la ejecución de dicha obra, regidos por las normas del Código Civil que regulan el contrato de mandato (arts. 2142 a 2199), en cuanto no pugnen con las estipulaciones hechas por los contratantes y con las características especiales del contrato.»

En este punto, es importante resaltar que, la forma de pactar la metodología de ejecución y el precio de las obras públicas en el marco de los contratos estatales, las partes pueden emplear distintos sistemas, como, por ejemplo, i) el «precio global» –en el que se paga «a mano alzada» el objeto del contrato–; ii) los «precios unitarios» –en los cuales se suelen detallar los costos directos, diferenciándolos de los costos indirectos de administración (A), imprevistos (I) y utilidades (U)–, o iii) la «administración delegada», que consiste en la modalidad en virtud de la cual el contratista recibe unos recursos destinados a cubrir los costos de un determinado proyecto –siendo lo más común que se aplique en la ejecución de obras públicas– (recursos de inversión o entregados en administración), por cuya labor obtendrá, a título de pago, unos honorarios por la administración que se realiza por «cuenta y riesgo del contratante», por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no necesariamente contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante.

No obstante, en la misma providencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, previamente citada, se indicó también que la «administración delegada» comparte la misma esencia de la relación contractual propia del mandato, en el entendido de que el contratista representa, administra y gestiona el contrato. Por ello, el contratista recibe como valor del contrato los recursos de inversión o entregados en administración y los honorarios, imponiéndosele, en virtud del principio de transparencia, el deber de identificar con claridad cada uno de estos valores y de rendirle cuentas a la entidad contratante, como a los órganos de control, si estos lo solicitan.

Posteriormente, el Consejo de Estado, en su Sala de consulta y servicio civil, indicó que los contratos de administración delegada, se puede pactar la ejecución de un proyecto en su totalidad, donde la Entidad Estatal mantiene la titularidad de éste y de los dineros destinados para su ejecución, mientras que el contratista sólo los administra y ejecuta a cambio de una contraprestación, que cuando se entrega a título de pago, se desplaza al patrimonio del contratista sin ningún condicionamiento.

Teniendo en cuenta que converge una nueva postura del Consejo de Estado sobre la noción de la «administración delegada», es preciso citar la sentencia del 20 de noviembre de 2020, que reiteró que si bien las normas del mandato se integren al contenido del contrato de obra por administración delegada no quiere decir que el contratista obre en nombre y representación del contratante frente a terceros. Sobre el tema, la providencia reiteró que la representación no es un elemento de la esencia de este

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

negocio jurídico, como se deduce del artículo 2.177 del Código Civil, que prescribe que el «mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre, caso en el cual no obliga respecto de terceros al mandante».

De igual forma, el inciso segundo del artículo 1.262 del Código de Comercio también contempla que «el mandato [comercial] puede conllevar o no la representación del mandante».

En ese sentido, la providencia en cita indicó que el elemento esencial que se debe observar del contrato de mandato es que el mandatario obra por cuenta del mandante en cumplimiento de su gestión. Esto quiere decir que, los efectos patrimoniales de los actos que ejecute el mandatario en su administración se radican en cabeza del mandante siempre que no se exceda en los límites de su encargo, como se deduce de los artículos 2.186 del Código Civil y 1.266 del Código de Comercio. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha dicho que el mandato puede constituir representación o no, y que cuando las partes optan que se ejerza sin representación conlleva que:

"entre mandante y terceros no surjan vínculos jurídicos y carezcan, por ende, de legitimación para emprender acciones judiciales entre sí. No obstante, esto no quiere decir que el sustituido se mantenga totalmente al margen de la situación y que los resultados del negocio no lo alcancen: (...) aunque obra frente a terceros en nombre propio, sigue haciéndolo por cuenta ajena, la del mandante, y a riesgo de éste, cual lo define el reseñado artículo 1262 del Código de Comercio, de modo que sobre su patrimonio habrán de recaer, en últimas, los resultados del acto"

Finalmente, el Consejo de Estado en sentencia del 15 de octubre de 2021, precisó que la «administración delegada» involucra la realización o ejecución de la obra encomendada junto con la administración de los fondos, por lo que el administrador delegado ejerce las funciones propias de un intermediario al realizar su gestión por cuenta y riesgo del mandante, propietario de la obra, pero, a su vez, despliega las obligaciones propias del contrato de confección de obra
material, cuyo objeto es la ejecución de la obra contratada dentro de las especificaciones y plazos convenidos.

En ese contexto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispuso que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, de acuerdo con las normas civiles, comerciales, que correspondan a su esencia y naturaleza, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En consecuencia, el principio de autonomía de la voluntad de las partes, reconocido en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 1602 del Código Civil, es viable que las Entidades Estatales celebren contratos en los que se pacte la administración delegada de los recursos, como forma de administración o modalidad de pago, incluso con o sin representación. En suma, de acuerdo con lo expuesto, si la Entidad Estatal requiere contratar con otra entidad pública, podrá celebrar un contrato interadministrativo, en el que se puede incluir la administración delegada, bien como forma de mandato o como modalidad de administración de los recursos de inversión de una obra o proyecto y de pago también de los honorarios. En todo caso, para la celebración de los contratos interadministrativos es indispensable que la entidad ejecutora cuente con un objeto que, de acuerdo con la ley o el reglamento, sea idóneo para la ejecución de la actividad contratada, y que la administración delegada este definida o concertada en la ejecución de un objeto contractual específico, ya sea enmarcado en la ejecución de proyecto u obra.
Ahora bien, de conformidad con el inciso 4 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es factible que en los contratos interadministrativos la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, pero no podrá subcontratar la ejecución de todo el contrato principal. En todo caso, debe aclararse que la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la suscripción del contrato deberá analizarse en cada caso concreto, en atención al marco de competencias de las entidades públicas participantes y a los estudios previos que determinen la oportunidad y conveniencia del negocio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DOMICILIO: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	SIEC SEM SAS.
GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La dorada Putumayo	**RAFAEL LEONARDO PAEZ PUENTES** Dirección: Carrera 11 A # 94 A - 56 Municipio: Bogotá D.C.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Teléfono: Correo Electrónico: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co - planeaciónyobras@sanmiguel-putumayo.gov.co	Teléfono: 3106198136 Correo Electrónico: juridico@siec.gov.co

PARAGRAFO. - Para los efectos de la notificación de los actos de **EL MUNICIPIO,** el acepta la utilización de la dirección electrónica suministrada en la presente clausula, de conformidad a lo establecido en el art. 56 de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERCERA: DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS: Los gastos por concepto de cumplimiento de requisitos de ejecución, impuestos y cualquier otro que demande el presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato estarán a cargo de **SIEC SEM SAS.**

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato los siguientes documentos: 1. Proyecto radicado en el banco de proyectos municipal. 2. Estudios Previos. 3. Documentos presentados por SIEC SEM SAS. y su Representante Legal. 4. Presupuesto. 5. Resolución de Justificación de Contratación directa. 6) Contrato electrónico y clausulado adicional y demás documentos propios de la etapa precontractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS CON MANDATO : Expirado el plazo para la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato , o cumplido el objeto del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato , o terminado anticipadamente este, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizara de acuerdo con los previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El Contrato Interadministrativo para la Administración Delegada de recursos con mandato derivado de presente clausulado se perfecciona con la ACEPTACIÓN/ APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Michael Aley	Asesor Jurídico Contratación - Contratista	

Fin de clausulado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304054290

PIB
08:42:57

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA identificado(a) con NIT número 9016130902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304054115

PIB
08:41:24

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7172488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 16:03:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016130902
Código de Verificación	901613090226101316030 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 09:18:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7172488
Código de Verificación	71724882610090918 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:31 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7172488**

Apellidos y Nombres: **PAEZ FUENTES RAFAEL LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 04:06:30 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9016130902**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149475412** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 09:29:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7172488** y Nombre: **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149293526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7172488 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 08:39 AM

Código Verificación: **YKA26TLMWP**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:26 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7172488,** Apellidos y Nombres **PAEZ FUENTES RAFAEL LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Gigante**, con NIT **891180176-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Gigante, Huila, 09 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE
Calle 3 con Carrera 4 – Esquina
Gigante, Huila
E. S. D.

Ref.: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Cordial saludo,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **7.172.488** expedida en el Municipio de Tunja Boyacá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, con NIT. 891.180.176-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

En constancia de lo anterior, firmo esta declaración a los nueve (09) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Cortésmente,

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General
SIEC SEM SAS

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Estimados señores:

La suscrita a saber: **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SEM S.A.S.** Con NIT 901.613.090-2 representada legalmente por el señor **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** identificado con cedula de ciudadanía No 7.172.488 de Soata-Boyacá, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º. de la misma norma y, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

No me encuentro incurso en casual alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en casual alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

RAFAEL LEONARDO PÁEZ FUENTES
Representante Legal.
SIEC SEM SAS.
NIT 901.613.090-2

ALCALDÍA DE
GIGANTE
2024 - 2027

República de Colombia Departamento del Huila

TESORERÍA MUNICIPAL

Gigante - Huila

No. 8118

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal de Gigante, a petición verbal de la parte interesada y de conformidad con la Ley 128 de 1941 y la Ley 1a de 1943 en su Artículo 26

CERTIFICA:

Que COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO identificado con cédula de Ciudadania o NIT Nº 901613090-2 de BOGOTA D.C. se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero de éste Municipio, por haber pagado sus impuestos hasta el día 30 de 12 de 2026.

Dado en Gigante a los 06 días del mes de 10 de 2026

PAZ Y SALVO

CÓDIGO POSTAL: 414001

Municipio de Gigante
Tesorería Municipal
Coordinador de Impuestos

ALCALDÍA DE
GIGANTE
2024 - 2027

República de Colombia Departamento del Huila

TESORERÍA MUNICIPAL

Gigante - Huila

No. 8119

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Tesorero Municipal de Gigante, a petición verbal de la parte interesada
y de conformidad con la Ley 128 de 1941 y la Ley 1a de 1943 en su Artículo 26

CERTIFICA:

Que RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES Identificado con cédula de Ciudadania o NIT Nº 7.712.488 de TUNJA se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesorero de éste Municipio, por haber pagado sus impuestos hasta el día 30 de 12 de 2026.

Dado en Gigante a los 06 días del mes de 1 de 2026

PAZ CONFIRMACIÓN

CÓDIGO POSTAL: 414001

Municipio de Gigante
Tesoreria MPAL.
Tesorero Municipal
Coordinador de Impuestos

LA SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A.E.S.P.

C E R T I F I C A

Que una vez verificado en la base de datos de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante "EMPUGIGANTE S.A E.S. P" respecto al solicitante relacionado a continuación:

Nombre y Apellido /Razón Social	SIEC SEM SAS
Cedula de Ciudadanía / Nit	901613090-2
Dirección:	CALLE 11 A No 94 A – 56 BOGOTA

No se encuentra registrado como usuario de la Empresa, por tal motivo se expide el siguiente PAZ Y SALVO, por prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por parte de la entidad.

Nota: La presente certificación se expide por solicitud del interesado y tiene validez como requisito interno de Empresas de Servicio Publico Gigante EMPUGIGANTE S.A E.S.P.-

Dado en Gigante, a los 06 días del mes de octubre del 2026.

EMPUGIGANTE NIT 900.256.320-6 BOGOTA

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
GERENTE

Bibiana Quevedo. Aux. Adm

LA SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIGANTE - EMPUGIGANTE S.A.E.S.P.

C E R T I F I C A

Que una vez verificado en la base de datos de la Empresa de Servicios Públicos de Gigante "EMPUGIGANTE S.A E.S. P" respecto al solicitante relacionado a continuación:

Nombre y Apellido /Razón Social	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Cedula de Ciudadanía / Nit	7.172.488 TUNJA - BOYACA
Dirección:	CALLE 11 A No 94 A – 56 BOGOTA

No se encuentra registrado como usuario de la Empresa, por tal motivo se expide el siguiente PAZ Y SALVO, por prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por parte de la entidad.

Nota: La presente certificación se expide por solicitud del interesado y tiene validez como requisito interno de Empresas de Servicio Publico Gigante EMPUGIGANTE S.A E.S.P.-

Dado en Gigante, a los 06 días del mes de octubre del 2026.

EMPUGIGANTE NIT. 900.256.320-6 GERENCIA

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
GERENTE

Bibiana Quevedo. Aux. Adm